



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

AREA SOCIOHUMANISTICA

TITULACION DE MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Ordenanzas y políticas ambientales del gobierno autónomo descentralizado de
Tulcán

TRABAJO DE FIN DE MAESTRIA

AUTORA: Bolaños Rosero, Sandra Eugenia

DIRECTOR: Jiménez Larriva, Paúl Esteban, Mgs

CENTRO UNIVERSITARIO TULCÁN

2014



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Abril, 2015

APROBACION DE TRABAJO DE FIN DE MAESTRIA

Mgs.

Paúl Esteban Jiménez Larriva

DOCENTE DE LA TITULACION

De mis consideraciones:

El presente trabajo de fin de maestría denominado: Ordenanzas y políticas ambientales del gobierno autónomo descentralizado de Tulcán realizado por Sandra Eugenia Bolaños Rosero, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, mayo 2014

f.....

Mgs. Paúl Esteban Jiménez Larriva

DIRECTOR

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESION DE DERCHOS

Yo, Sandra Eugenia Bolaños Rosero, declaro ser autora del presente trabajo de fin de maestría Ordenanzas y políticas ambientales del Gobierno autónomo descentralizado de Tulcán de la titulación maestría en derecho administrativo, siendo del presente trabajo, eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados emitidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: "Forman parte del patrimonio de la Universidad propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad".

f.....

Autora: Bolaños Rosero Sandra Eugenia

Cedula: 0400695250

DEDICATORIA

Este trabajo de grado está dedicada a Dios, por darme la vida a través de mis queridos Padres quienes con mucho cariño, amor y ejemplo han hecho de mí una persona con valores para poder desenvolverme como: hija, esposa, madre y profesional

A mi esposo Waldemar, por haber estado conmigo apoyándome en los momentos difíciles, por dedicar tiempo y esfuerzo para ser una mujer de bien, y proporcionarme excelentes consejos en el caminar diario.

A mis hijos Gabriel y Karen, a mi hijo político Jhonatan y mi nieto Steven, que son el motivo y la razón que me han llevado a seguir superándome día tras día, para conseguir mis más apreciados ideales de superación, ellos fueron quienes en los momentos más dificultosos me dieron su amor, comprensión y paciencia para poderlos superar, quiero también dejar a cada uno de ellos una sabiduría, que cuando se quiere conseguir algo en la vida, no hay tiempo ni espacio que lo impidan.

AUTORA

AGRADECIMIENTO

En primer lugar agradezco a Dios por su eterna bondad, y por haber estado conmigo en los instantes que más lo requería, por darme salud, confianza en mí mismo, fortaleza, conciencia y sabiduría, por haber permitido culminar un escalón más de mis metas, y porque tengo la seguridad y el deleite de que siempre va a estar conmigo.

A la Universidad Técnica Particular de Loja, la que con profunda inquietud por su estudiantado ha trazado programas tendientes a la investigación en el campo jurídico, lo que afianza aún más nuestros conocimientos y la vocación por la carrera y el camino del derecho; y en especial a las autoridades, personal docente, administrativo, a mis maestros quienes con su probidad instructora difunden y siembran la semilla del conocimiento.

AUTORA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARATULA.....	I
APROBACION DEL DIRECTOR DE TRABAJO DE FIN DE MAESTRIA.....	II
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	III
DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMEINTO.....	V
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	VI
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
PROYECTO DE TESIS.....	5

CAPÍTULO I

1. ANÁLISIS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.....	9
1.1. Definición.....	10
1.2. Naturaleza.....	11
1.3 Finalidad.....	12
1.4. Municipio.....	13
1.5. Autonomía municipal.....	14
1.6. Descentralización municipal.....	17
1.7. El medio ambiente.....	23
1.7.1. Definición.....	23
1.8. Marco institucional y competencia.....	24
1.9. Competencia ambiental cantonal.....	24
1.10. Elaboración de normas (ordenanzas).....	25
1.11. Educación ambiental.....	27
1.12. El Medio ambiente del Cantón Tulcán.....	28

1.12.1. Uso del agua.....	28
1.12.2. Manejo de desechos.....	30
1.13. Descarga de residuos líquidos.....	30
1.14. Descarga de residuos sólidos.....	32
1.15. Patrimonio natural del cantón Tulcán (flora y fauna).....	34
1.16. Preservación del patrimonio natural del cantón Tulcán.....	38
1.17. Evaluación del impacto ambiental y control ambiental.....	40
1.18. Control ambiental.....	42

CAPÍTULO II

2. METODOLOGÍA A EMPLEAR.....	43
2.1. METODOLOGÍA.....	44
2.1.1. Método Inductivo.....	44
2.1.2. Método deductivo.....	44
2.1.3. Método jurídico.....	44
2.1.4. Método analítico.....	44
2.1.5. Método descriptivo.....	45
2.1.6. Método histórico.....	45
2.2. TÉCNICAS.....	45
2.2.1. Técnicas de gabinete.....	45
2.2.2. Ficha bibliográfica.....	45
2.2.3. Ficha nemotécnica.....	45
2.2.4. Encuesta.....	45
2.3. RESULTADOS ESPERADOS.....	45
2.4. ENCUESTA.....	46
2.4. RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA.....	46
2.5. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS.....	49

CAPÍTULO III

3. PROPUESTA.....	59
-------------------	----

CAPÍTULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	70
4.1. Conclusiones.....	71
4.2. Recomendaciones.....	72
5. BIBLIOGRAFIA.....	73

RESUMEN

La dirección de desechos sólidos, se deduce como un sistema que encierra la limpieza, recolección, selección, transporte, disposición final y aprovechamiento de los residuos de una localidad. El Gobierno Municipal de Tulcán sólo se limita a cubrir parcial y medianamente los procesos de recolección, transporte y disposición final de los residuos.

Los habitantes del Cantón Tulcán, somos los implicados directos de la producción de residuos sólidos, pero el poco interés, como también el desconocimiento y la falta de acatamiento de las Ordenanzas Municipales, limita el trabajo de aseo a sólo, el barrido de sus calles y la recolección de desechos; más no a un buen método de recolección, disposición y tratamiento de residuos sólidos.

Con la recolección de la basura se, realiza una utilización mínima de los residuos sólidos, por parte de un grupo de personas volubles que recogen ciertos residuos como: el cartón, el plástico y envases de vidrio. Dentro de estos grupos se puede observar trabajar a padres, madres, hijos, personas de la tercera edad, niños, exponiéndose directa y sin ningún tipo de vestimenta adecuada y herramientas apropiadas.

PALABRAS CLAVES: Desechos sólidos, Ordenanza municipal, Medio ambiente.

ABSTRACT

The direction of solid waste, can be deducted as a system that locks up the cleaning, collection, selection, transport, and disposal of waste from a locality. The Municipal Government of Tulcán is limited only to cover partial and the processes of collection, transport and disposal of waste generated in the city.

In another aspect, the population of the Canton of Tulcán, are fairly direct stakeholders in the production of solid waste, but the little or no interest, as well as lack of knowledge and lack of compliance of the bylaws limited toilet work only, the sweep of its streets and the collection of waste; but not a good method of collection, disposal and treatment of waste.

The garbage collection is done a minimum utilization of solid waste, by a group of fickle people collecting certain types of waste such as: carton, plastic and glass containers. Within these groups can be seen working parents, mothers, children, the elderly, children, exposing himself directly and without any adequate clothing, appropriate tools being exposed to pollution arising from the city.

KEYWORDS: Solid waste, bylaw, environment.

INTRODUCCIÓN

El cantón Tulcán pertenece a la Provincia del Carchi, con su belleza llena de contrastes, ofrece al turista fastuosos parajes que van desde la vegetación exuberante, cruzando por ríos de aguas cristalinas y cascadas que impresionan y embrujan, a los típicos paisajes de páramo interandino o a las zonas de generosa producción agrícola. A todo esto se debe añadir como uno de los principales atractivos la grandeza no solo de su tierra que alberga a propios y extraños, sino también de su gente que ofrece con calidez al turista, los encantos del cantón.

Uno de los problemas sustanciales que afectan al medio ambiente en la mayoría de ciudades por no decirlo en todo el Ecuador, es la dirección inadecuada de desechos sólidos desde su generación hasta su disposición final en sitios a cielo directo con el propio impacto negativo sobre la seguridad, la salud y bienestar de los habitantes.

La pérdida ecológica está afín a algunos aspectos como: fallas colectivas que limitan la protección ambiental; la no aplicación de leyes y reglamentos que deberían proteger el entorno, y la falta de tácticas para promover la participación y la responsabilidad para la defensa de la vida, desde un pensamiento integrador; por lo que es necesario que los gobiernos municipales decreten las respectivas ordenanzas para atenuar el impacto ambiental de su jurisdicción y proteger la salud de sus habitantes.

Se declara de interés público, la preservación del ambiente, el resguardo del ecosistema, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Nada de esto se plasma cuando se violan básicas normas en cuanto al manejo de desechos sólidos como es el caso detallado en la presente investigación, en la cual estudiaremos las ordenanzas emitidas por el Gobierno Municipal de Tulcán, para establecer imposición sobre las situaciones que de una u otra forma afectan el interés colectivo, especialmente cuando existe evidencia del daño ambiental y del impacto negativo sobre la salud y bienestar de la población.

Hoy en día, se escucha por los medios de información y comunicación noticias sobre el quebranto ambiental, lo cual nos asiste a tomar gestiones y soluciones sobre el problema. Sin embargo, estos medios no proporcionan una cultura formal y amplia sobre el tema y con frecuencia, inducen a la adopción de soluciones que si bien son populares no siempre son adecuadamente técnicas, económicamente viables y socialmente factibles. Para diseñar

soluciones que no solamente “suenen bien” sino que además puedan orientarse en prácticas y, sobre todo, optimicen y preserven el medio ambiente es preciso contar, entre otras cosas, con un buen conocimiento técnico tanto del problema como de las posibles soluciones. Es necesario evidenciar experiencias sobre problemas acontecidos y la forma en que se han resuelto para poder beneficiarnos de ese conocimiento.

En nuestra localidad los establecimientos comerciales, como las plazas del buen vivir, han empezado a integrar medidas de carácter ambiental en su actividad cotidiana, estableciendo nuevas estrategias que favorecen una mejora de la imagen y una mayor competitividad en el sector.

En esta situación, los comerciantes juegan un papel importante en la adopción de medidas que contribuyan a mejorar la gestión de los residuos que generan, sin perder con ello, la calidad en su servicio

El reciclaje es una actividad muy antigua que apareció como una fuente de ingresos económicos para las familias sin tener el mínimo cuidado con su salud, principalmente durante el proceso de recolección y en los sitios de disposición.

De ahí, la importancia que tiene este trabajo investigativo, para que tome interés el Gobierno Municipal de Tulcán, como entidad responsable y reguladora del manejo adecuado de los residuos sólidos generados en la urbe, hacer frente de manera particular, a la problemática del inadecuado manejo de los residuos sólidos generados en la ciudad, por medio del diseño e implementación de un plan de manejo integral de los residuos sólidos, mediante la expedición de ordenanzas que contribuyan al derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay* como lo dispone nuestra Carta Magna.

PROYECTO DE TESIS

1. TEMA: “ORDENANZAS Y POLITICAS AMBIENTALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TULCÁN”

2. Planteamiento del problema:

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Tulcán, en virtud de las competencias que en materia de planificación urbana y medio ambiente le han sido arrojadas debe implantar las normas y procedimientos que sus habitantes deberán acatar y cumplir.

Entre estas medidas se encuentran las ordenanzas que son una clase de resoluciones que dicta el Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal y se caracterizan por ser normas generales y obligatorias aplicables a toda la comunidad dentro del territorio de su jurisdicción; es decir, a los gobiernos municipales les corresponde cuidar y velar por la preservación del medio ambiente en general, así como salvaguardar el derecho de los habitantes del cantón, a poder disfrutar de un ambiente libre de contaminación para así aprovechar la totalidad de las bondades de los recursos naturales sin deterioro de su salud, es necesario establecer el marco legal municipal conveniente que acceda garantizar el cumplimiento de las normas legales sanitarias, ambientales como también las que tienen relación con ruidos, olores desagradables, humo, gases tóxicos, polvo atmosférico, emanaciones y demás elementos que puedan afectar la salud y bienestar de la población.

La protección de la salud y de la vida constituye un deber irrenunciable del Gobierno Autónomo Descentralizado de Tulcán. Pero a su vez la existencia del derecho a la salud y a la vida demanda el deber de no dañarlas. La existencia del derecho a la vida y a la salud, establecen un presupuesto indiscutible y elemental del derecho a vivir en un medio ambiente que garantice condiciones mínimas para el desarrollo del ser humano en situación de dignidad.

Como responsabilidad del Gobierno Municipal de Tulcán es indagar, examinar y establecer condiciones de vida que aseguren y hagan posible que sus habitantes vivan con decoro en el presente y en el futuro, para esto debe dictar ordenanzas que regulen el medio ambiente, las cuales deben cumplir, de un lado, reconocer el derecho relativo de los ciudadanos y de otro, involucra una obligación de actuación, esto es, de preservación, conservación y uso sostenible por parte de este organismo público.

Pienso que la principal carta de presentación es la limpieza de sus calles, el adecentamiento de las fachadas demuestra el grado cultural de un pueblo. Es una labor para todos, una responsabilidad de todos quienes habitamos en Tulcán. Lo primero será establecer nuevas tecnologías de recolección de basura, que han dado buenos resultados en otras ciudades como Loja. Acostumbrar y emplear un horario fijo para toda la ciudad, en especial el centro de la urbe donde se encuentra la mayor parte de la población. Sin embargo lo indispensable es el compromiso de nuestra gente, de los barrios, empresarios, comerciantes, dueños de vehículos, niños, jóvenes, adultos, actores fundamentales en este plan, que siguiendo un proceso de formación manejen de manera adecuada los desperdicios que se acumulan diariamente. Eso nos lleva a convertirnos en vecinos veedores de nuestro pueblo.

Debemos pensar como ciudad, como urbe, ya que, Tulcán, es la entrada norte de nuestro país, hoy que deambulan por nuestras calles los mensajes ruidosos, disonantes y superficiales anunciando vientos de cambio y avance, reafirmemos nuestra vocación de sensatez, pensamiento elevado, madurez y equilibrio, para entender que todo cambio y transformación, debe partir del rescate del buen vivir.

3.- Objetivos.

3.1. Objetivo general

Decretar políticas administrativas municipales para iniciar con buenas prácticas ambientales de aplicación inexcusable para todas las entidades públicas, privadas y en general para toda la ciudadanía del cantón Tulcán, y el cobro de tasas ambientales por los servicios que proporcione el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tulcán. Por medio de ordenanzas cantonales que acceda el control y prevenga el daño al medio ambiente

3.2. Objetivos específicos

Educar sobre el derecho de la población tulcanesa a vivir en un ambiente sano y ecológicamente objetivo que certifique la sostenibilidad y el buen vivir, respetando los principios y normas de manejo ambiental, estableciendo las obligaciones y responsabilidades, y los niveles de participación del Gobierno Municipal de Tulcán en la gestión ambiental.

Identificar las ordenanzas obtenidas del Gobierno Municipal de Tulcán, sobre la protección de la calidad del agua para salvaguardar y preservar la integridad de sus habitantes.

Manifestar que la falta de ordenanzas y políticas municipales para conservar y controlar la contaminación ambiental en el cantón Tulcán, trasgrede contra el derecho de la población de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado

4. Marco Teórico.

Afín a las competencias de los Gobiernos Municipales previstas en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, así como a los fines y funciones que le son atribuidos por el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, se reconoce a este nivel de Gobierno la acción de control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, competencias sobre la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

La Constitución de la República del Ecuador señala en su artículo 14 que “se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación del ecosistema, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.”

El derecho a un ambiente sano se ubica dentro de los derechos del buen vivir, junto a los derechos al agua y alimentación, comunicación e información, cultura y ciencia, educación, hábitat y vivienda, salud, trabajo y seguridad social. Este grupo de derechos son las pautas básicas que, de acuerdo al concepto del buen vivir posibilitan el desarrollo integral de las capacidades y potencialidades de la persona. Podemos aludir que estos derechos tienen una dimensión colectiva muy importante a la hora de analizar sus sujetos y pensar en su exigibilidad.

El artículo 13 de la Ley de Gestión Ambiental, establece que los Gobiernos Provinciales y Municipales dictaran políticas ambientales seccionales con sujeción a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley y respetarán las regulaciones nacionales sobre el Patrimonio de Áreas Naturales. Protegidas para determinar los usos del suelo y consultarán a los representantes de los pueblos indígenas, afro ecuatorianos y poblaciones locales para la delimitación, manejo y administración de áreas de conservación y reserva ecológica.

5. Hipótesis del trabajo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Tulcán en virtud de las competencias que en materia de planificación urbana y medio ambiente le han sido atribuidas, debe ayudar el desarrollo sostenible mediante un sistema de interposición administrativa que armonice el desarrollo económico con la utilización fundada de todos los recursos naturales; promover la sensibilización y educación ambiental, con el objeto de publicar en la sociedad los conocimientos, actitudes, comportamientos y habilidades encaminados a la protección del medio ambiente; y, obviar, reducir y vigilar la generación de residuos y las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo, con una dirección constituida que observe todos los posibles efectos contaminantes de las actividades y aplique los medios globalmente más adecuados, previniendo la cesión de contaminación entre los diferentes ámbitos del medio ambiente.

En este sentido, el deber del Gobierno Municipal de Tulcán, es hacer efectivo los derechos de los habitantes de este cantón, consagrados en la Constitución y en las leyes de la República.

CAPÍTULO I

1. ANÁLISIS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

1.1 Definición

El artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “El orden jerárquico de aplicación de las normas será: la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”. (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008)

Los municipios por su ámbito local, tiene la ventaja de poner en marcha medidas previsionales y de seguimiento a través de las ordenanzas ambientales municipales, con las que ya cuentan varios municipios del país. Sin embargo, todavía es muy limitada la incorporación de los gobiernos locales al quehacer ambiental en sus territorios, lo que ha significado la persistencia, y aún el avance, de la degradación del medio ambiente y la pobreza. (FUNDACIÓN NATURA, 2001)

Ordenanza es una disposición o mandato. El término se utiliza para nombrar al tipo de norma jurídica que forma parte de un reglamento y que está subordinada a una ley. La ordenanza es emitida por la autoridad que tiene el poder o la facultad para exigir su cumplimiento.

De acuerdo al ordenamiento jurídico en cuestión, la ordenanza recibe distintos nombres. La ordenanza municipal es aquella dictada por la máxima autoridad de una municipalidad o un ayuntamiento y con validez dentro del municipio o comuna. La ordenanza provincial, en cambio, extiende su alcance a toda una provincia.

Una Ordenanza, “es un tipo de norma jurídica, que se incluye dentro de los reglamentos, y que se caracteriza por estar subordinada a la ley”. La expresión ordenanza proviene de la palabra orden, por lo que se refiere a un mandato que ha sido emitido por quien posee la potestad para exigir su cumplimiento. Por ese motivo, el término ordenanza también significa mandato.

Según los diferentes ordenamientos jurídicos, las ordenanzas pueden provenir de diferentes autoridades.

En nuestro país, por mandato constitucional y Según el COOTAD, la Ordenanza cantonal o municipal, es dictada por el Consejo Municipal, para la gestión del municipio.

Como lo hemos percibido, la legislación imputa competencias ambientales múltiples a los diferentes niveles de las entidades nacionales, regionales o locales. Los gobiernos locales

tienen un amplio nivel de competencias sobre la calidad ambiental procedentes de la “tradición” y la historia, la constitución y las leyes vigentes. Todos los elementos ambientales incorporados al territorio, espacios construidos y actividades que realizan los seres humanos son regulados por los gobiernos locales en el cuadro de las ordenanzas, leyes, constituciones y los preceptos y acciones propuestos por la Agenda 21, ubicada en el vértice superior del ambientalismo en el mundo. Los gobiernos cantonales gozan, por lo tanto, indudablemente de atributos específicos para propiciar una gestión ambiental de calidad favorable a la conservación y administración de los recursos naturales y a las condiciones de habitabilidad de los pobladores, pero también son responsables por los daños ambientales causados (FUNDACIÓN NATURA, [2001] 2005 – PÉREZ, 2001)

1.2 Naturaleza

Nuestra Carta Magna vigente, se refiere en su Título V, a la Organización Territorial del Estado, y en cinco capítulos se refiere a) Principios generales, b) La organización del territorio, c) Los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales, d) Régimen de competencias y e) Recursos económicos.

Dentro de esta normativa constitucional, tenemos que: “Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos provinciales, y los concejos regionales.” (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.)

Así podemos ver, que nuestra Constitución describe a los Concejos Municipales como Gobiernos Autónomos Descentralizados que deben regirse por la ley, hoy por hoy los Municipios han cambiado su denominación como entidad municipal, estableciéndose mediante ordenanzas cantonales como Gobiernos Autónomos Descentralizados, y que están regidos actualmente por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. También, por mandato constitucional los GADS., tienen facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

El Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.”

El Art. 264 de la referida Constitución determina las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicios de otras que señala la ley; establece que en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Con relación a los recursos económicos de los gobiernos municipales, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 270 y 271, señala:

Art. 270. “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad”; y, art. 271 “Los gobiernos autónomos descentralizados participaran de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado Central, excepto de los de endeudamiento público.

1.3 Finalidad

Presentada una Ordenanza, el Gobierno Autónomo Descentralizado, origina el desarrollo cantonal, mediante la programación razonable, sostenible, participativa y concentrada; para certificar el bienestar de su comunidad otorgando de Servicios Básicos como: agua potable, alcantarillados, manejo y disposición de los desechos sólidos, de obras, servicios, infraestructura y equipamiento necesarios acorde a los exigencias y aporte ciudadano de acuerdo al Plan Estratégico de Desarrollo Cantonal, que promueva e incentive a su comunidad.

Entre sus principales finalidades tenemos:

- a. Alcanzar, precisa relación con los ciudadanos para lograr la perfección permanente en la atención al público durante el contacto diario con los usuarios en el desarrollo de sus actividades y satisfacer las necesidades de la comunidad, tomando en cuenta sus requerimientos y aportes.
- b. Certificar la sostenibilidad del abastecimiento de obras y servicios públicos.
- c. Conservar tipos de servicio administrativos acorde a los requerimientos institucionales.
- d. Promover la permanente actualización de infraestructura y equipamiento institucional.
- e. Proveer alternativas productivas y fortalecimiento de sus agrupaciones gremiales.
- f. Fortalecer el progreso municipal, a base de un extremado aprovechamiento de los recursos y esfuerzos consecutivos para mejorar e incrementar los ingresos de recaudación propia, impuestos, tasas, contribuciones, y otros, que permita el autofinanciamiento de los gastos, mediante los procesos de gerencia municipal.

- g. Salvaguardar y encausar los intereses municipales y ciudadanos como finalidad institucional.
- h. Identificación de los problemas prioritarios de la comunidad y búsqueda oportuna de las soluciones más adecuadas, con el menor costo y el mayor beneficio.
- i. Ejecutar esfuerzos para dotar al Gobierno Autónomo Descentralizado de una infraestructura administrativa, material y humana, que permita receptor y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización.

1.4 Municipio

El municipio es una entidad descentralizada, que cuenta con una personalidad jurídica y patrimonio propio. El municipio a través de su Cabildo puede contraer derechos y obligaciones, es decir, puede realizar convenios o contratos con otros municipios, así como con los particulares, a efecto de prestar los servicios públicos de su competencia. "La doctrina cataloga al municipio como una persona jurídica oficial o de carácter público, capaz de adquirir derechos y obligaciones, tanto en la esfera de derecho público o de imperium, como en la esfera de derecho privado o también llamada de coordinación con otras personas físicas o morales".

El municipio presta los servicios públicos municipales. Se hace frente a las necesidades que demanda la comunidad municipal: en los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos; mercado y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, así como las demás que las legislaturas determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, considerando su capacidad administrativa y financiera

En el Ecuador aparecen los municipios en el año de 1534, en la primera y segunda fundación española de Quito. Estos cabildos coloniales eran los encargados de la recaudación tributaria y los representantes de los intereses populares, y se constituyeron en ser los primeros en oponerse a los intereses de la Corona y posteriormente a los intereses del gobierno central; así lo demuestran las memorables rebeliones de las alcabalas (1592) y de los estancos (1765); y, los constantes enfrentamientos entre gobierno central y gobiernos locales.

Con la Constitución de 1830, se instaura que en cada cabecera cantonal exista un Concejo Municipal, concediendo a los electores del cantón el derecho a elegir sus autoridades

municipales; situación jurídica que a través de las Constituciones se implementaron una serie de cambios e innovaciones en ámbito a su independencia, autonomía, jurisdicción, y al derecho de los municipios, a las participaciones presupuestarias, distribuidas anualmente en su momento por el Congreso hoy Asamblea Nacional y a disponer de rentas propias originadas por el cobro de tributos locales y finalmente reconocen el derecho de asociarse, existiendo actualmente la AME (Asociación de Municipios Ecuatorianos)

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por lo tanto, son una entidad administrativa. Lo usual es que agrupe a una única localidad, aunque también el concepto se utiliza para nombrar a un pueblo o una ciudad. En los Estados modernos, el municipio suele ser la división administrativa más pequeña con dirigentes representativos propios. Esto quiere decir que los habitantes eligen a los representantes del municipio.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados son calificados hoy la entidad básica en la que se organiza territorialmente el Estado, que representa y tramita los intereses propios de la comunidad vecinal y constituye el cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos.

1.5 Autonomía Municipal

Por autonomía municipal se entiende la capacidad efectiva de entidades a regular y administrar, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de su población, una parte importante de los asuntos públicos.

“La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley.” (CPE Art. 283; Ley 31 Art. 34 numeral I, Art. 49).

El artículo 1 de la vigente Ley de Régimen Municipal en términos categóricos determina lo siguiente: "Art. 1.- El Municipio es la sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de las necesidades de la ciudad, del área metropolitana y de las parroquias rurales de la respectiva jurisdicción. El territorio de cada cantón comprende parroquias urbanas cuyo conjunto constituye una ciudad, y parroquias rurales"

Por otro lado, es importante tener presente que por ser la autonomía municipal un concepto constitucional, es enteramente necesario que el órgano correspondiente de control vele porque ella no sea violada por ninguna persona o entidad, pues podría ser que un tercero mediante un determinado acto -u omisión- pretenda vulnerar la autonomía funcional, económica o administrativa, consagrada en el artículo 125 de la Constitución Política.

El artículo 238 manifiesta que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”

Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política, es la responsabilidad de cada gobierno autónomo descentralizado para estimular procesos y formas de desarrollo coherentes a la historia, cultura y características propias de la jurisdicción territorial. Se enuncia en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo: la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa, radica en el pleno ejercicio de la mando de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y acatamiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La Autonomía Financiera, Art. 270” Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.” Art. 27 Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la

Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Garantía de autonomía, Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

Está principalmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario extraño a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente:

a) Derogar, reformar o suspender la ejecución de estatutos de autonomía: normas regionales; ordenanzas provinciales, distritales y municipales; reglamentos, acuerdos o resoluciones parroquiales rurales; expedidas por sus autoridades en el marco de la Constitución y leyes de la República;

b) Impedir o retardar de cualquier modo la ejecución de obras, planes o programas de competencia de los gobiernos autónomos descentralizados, imposibilitar su adopción o financiamiento, incluso demorando la entrega oportuna y automática de recursos;

c) Encargar la ejecución de obras, planes o programas propios a organismos extraños al gobierno autónomo descentralizado competente;

d) Privar a los gobiernos autónomos descentralizados de alguno o parte de, sus ingresos reconocidos por ley, o hacer participar de ellos a otra entidad, sin resarcir con otra renta equivalente en su cuantía, duración y rendimiento que razonablemente pueda esperarse en el futuro;

e) Derogar impuestos, establecer exenciones, exoneraciones, participaciones o rebajas de los ingresos tributarios y no tributarios propios de los gobiernos autónomos descentralizados, sin resarcir con otra renta equivalente en su cuantía;

f) Impedir de cualquier manera que un gobierno autónomo descentralizado recaude directamente sus propios recursos, conforme la ley;

g) Utilizar u ocupar bienes muebles o inmuebles de un gobierno autónomo descentralizado, sin previa resolución del mismo y el pago del justo precio de los bienes de los que se le priven;

- h) Obligar a gestionar y prestar servicios que no sean de su competencia;
- i) Obligar a los gobiernos autónomos a recaudar o retener tributos e ingresos a favor de terceros, con excepción de aquellos respectos de los cuales la ley les imponga dicha obligación. En los casos en que por convenio deba recaudarlos, los gobiernos autónomos tendrán derecho a beneficiarse hasta con un diez por ciento de lo recaudado;
- j) Interferir o perturbar el ejercicio de las competencias previstas en la Constitución, este Código y las leyes que les correspondan, como consecuencia del proceso de descentralización;
- k) Emitir dictámenes o informes respecto de las normativas de los respectivos órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, especialmente respecto de ordenanzas tributarias, proyectos, planes, presupuestos, celebración de convenios, acuerdos, resoluciones y demás actividades propias de los gobiernos autónomos descentralizados, en el ejercicio de sus competencias, salvo lo dispuesto por la Constitución y este Código;
- l) Interferir en su organización administrativa;
- m) Nombrar, suspender o separar de sus cargos a los miembros del gobierno o de su administración, salvo los casos establecidos en la Constitución y en la ley; y,
- n) Crear o incrementar obligaciones de carácter laboral que afectaren a los gobiernos autónomos descentralizados sin asignar los recursos necesarios y suficientes para atender dichos egresos.

La inobservancia de cualquiera de estas disposiciones será causal de nulidad del acto y de destitución del funcionario público responsable en el marco del debido proceso y conforme el procedimiento previsto en la ley que regula el servicio público, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. (COTAAD)

1.6 Descentralización Municipal

Se alcanza entender descentralización como un paso social de transferencia de competencias desde la administración central a las administraciones intermedias y locales y puede adoptar diversas formas. El Gobierno otorga de entidad jurídica al órgano descentralizado. Se le

determina un patrimonio propio y una misión independiente de la administración central. El Estado sólo ejerce tutela sobre éstos.

La descentralización fortalece la democracia de un Estado y el principio de participación colaborativo consagrado en numerosas constituciones de la tradición jurídica.

Su objetivo es formar el desarrollo equitativo, solidario y equilibrado en todo el territorio nacional, porque permite la formación y gestión de los talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de la administración.

El art. 264, Capítulo IV, referente al Régimen de Competencias, de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley, entra estas tenemos el literal 4) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y de aquellos que establezca la ley.

Al alrededor de sus competencias y jurisdicción, y en uso de sus potestades, expedirán ordenanzas cantonales. Por lo tanto el Gobierno Municipal de Tulcán, establece un Código de Protección y Desarrollo Ambiental.

CONSIDERANDO:

En su Art. 14, dice: “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.”

El Art. 66, en sus numerales 2 y 27, respectivamente señalan en su parte pertinente, lo siguiente: “El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental...”. “El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.”

Que, el Art.264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las competencias exclusivas de los gobiernos municipales.

Que, el Art.238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Art.16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que determina que las municipalidades son autónomas y que salvo lo prescrito por la Constitución y esta Ley, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia; estándole especialmente prohibido, entre otros aspectos a: “derogar, reformar o suspender la ejecución de las Ordenanzas, Reglamentos, Resoluciones o Acuerdos de las autoridades municipales”.

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, determina que el Estado y sus instituciones están obligados a respetar y hacer respetar la autonomía municipal

Que, el Numeral 1 del Art.63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, por el que se faculta a los Concejos, normar a través de Ordenanzas, dictar Acuerdos o Resoluciones; determina la política a seguirse y fija las metas en cada una de las unidades administrativas municipales.

RESUELVE:

GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS

GESTION AMBIENTAL

1. Estudiar y disponer proyectos para aprobación del Concejo y Alcaldía utilizando las alianzas y convenios con organismos públicos o privados relativos al cuidado ambiental.
2. Procesar o regular la elaboración de proyectos y mapas sobre riesgos naturales y capacitar a la población sobre las medidas de protección y mitigación de riesgos.
3. Elaborar o sistematizar la elaboración de proyectos para aminorar la contaminación ambiental ocasionada por empresas, industrias, instituciones públicas, instituciones privadas y los domicilios particulares.
4. Elaborar proyectos y programas de trabajo para controlar y atenuar los fenómenos contaminantes de la Ciudad y desarrollar campañas de concientización a la ciudadanía.
5. Envolver a la sociedad civil en los programas de saneamiento ambiental de conformidad con el Plan de Desarrollo Estratégico.

6. Exhortar mediante proyectos de ordenanza y más formas normativas la regulación sobre el cuidado del ambiente.
7. Efectuar reconocimientos para el control ambiental en fábricas, lavadoras de vehículos, gasolineras, mecánicas, hoteles, residenciales y demás establecimientos público, mercados.
8. Coordinar con el Ministerio del Ambiente, los contenidos de descentralización y competencias ambientales.

En el tema de Manejo de Páramos y Cuencas Hidrográficas

1. Preparar, analizar, organizar y ejecutar proyectos encaminados a la protección de cuencas hidrográficas, de recursos naturales y otros relacionados con la ecología, paisaje y conservación de páramos.
2. Elaborar programas y proyectos para forestación y reforestación de cuencas hidrográficas y demás sitios para mejorar las condiciones de calidad de vida.
3. Planificar, organizar y dirigir los proyectos y programas relativos al cuidado ecológico, paisajístico del Cantón y sus parroquias.
4. Realizar la protección de las fuentes de agua para el consumo humano.

Gestión ambiental e higiene

1. Definir los mecanismos para la participación de la comunidad en programas y actividades de salubridad e Higiene y campañas de concientización ciudadana.
2. Elaborar y dirigir programas de salubridad, higiene y control sanitario de conformidad con las normas del Código de Salud, Código de Protección y Desarrollo Ambiental y las Ordenanzas Municipales.
3. Reglamentación para la elaboración, manipuleo y presentación de productos cárnicos, derivados y todo tipo de alimentos, para que se cumplan los preceptos sanitarios y legales, en bares, mercados, restaurantes, frigoríficos y más lugares de expendio; así como el control de ventas ambulantes; para el efecto organizará y dirigirá los sistemas de registros y

estadísticas que permitan su monitoreo y evaluación, así como el control de permisos sanitarios de funcionamiento.

4. Disponer los controles sanitarios pertinentes en todo tipo de concentración humana.

5. Planificación ejecución y evaluación de campañas de descanización y desratización; así como el control ambulatorio de semovientes para su sanción y captura.

6. Brindar atención al público en temas de higiene y salubridad.

7. Elaborar y dirigir juntamente con órganos públicos y privados las campañas de vacunación a la población de mayor sensibilidad y desprotección en el campo de la salud, así como las campañas de fumigación y desinfección.

8. Realizar y ejecutar un plan de concientización y educación a la población en el uso y cuidado de normas de higiene, así como también el proponer recomendaciones para el establecimiento y aplicación de políticas de saneamiento ambiental.

9. Disponer los controles sanitarios, la aplicación de la ley y de las demás contravenciones a través de la Comisaría Municipal.

10. Reglamentar la elaboración, manipuleo y presentación de todo tipo de alimentos, para que se cumplan con los preceptos sanitarios y legales.

Manejo de desechos sólidos

1. Preparar estudios para futuros proyectos de relleno sanitario

2. Realizar el manejo técnico y operativo del relleno sanitario.

3. Propender a una mayor cobertura y equidad de los servicios de recolección y barrido de residuos sólidos.

4. Diseñar, participar y dirigir planes de recolección de basuras, tratamiento, utilización y destino de residuos sólidos en calles, plazas, y demás lugares públicos en términos de la mayor eficiencia y de acuerdo a las normas técnicas establecidas por la municipalidad.

5. Realizar rutas de recolección y barrido de desechos sólidos
6. Vigilar, controlar y regular el funcionamiento de escombreras y la aparición de botaderos de basura clandestinos.
7. Elaborar proyectos para la recolección diferenciada de desechos domésticos.
8. Realizar el monitoreo permanente de la recolección de los desechos biopeligrosos.
9. Realizar el monitoreo permanente de la recolección de los desechos peligrosos. (Servicio mercerizado)

Parques, jardines y vivero forestal

- 1.- Elaborar o coordinar la elaboración de proyectos de ornamentación de parques en coordinación con la Oficina responsable de la planificación urbana.
- 2.- Realizar el mantenimiento y el embellecimiento de áreas verdes, vivero y cementerios.
- 3.- Coordinar con el vivero municipal la producción de plantas ornamentales y forestales para el embellecimiento de la ciudad.
- 4.- Promover el rescate de espacios públicos para la utilización de parques y jardines.
- 5.- Promover el aumento de espacios verdes de acuerdo al número de habitantes de los centros poblados.
- 6.- Producción de plantas nativas para la protección de las cuencas hidrográficas.
- 7.- Producción de plantas exóticas con fines socio ambientales
- 8.- Producción de especies ornamentales para la utilización en parques y jardines.
- 9.- Establecimiento de plantaciones forestales con fines de protección y producción.

1.7. El medio ambiente

1.7.1. Definición

El Medio Ambiente es el conjunto de condiciones bióticas y abióticas que rodean a los seres vivos o en las que éstos se desarrollan, es todo aquello que nos envuelve y que nos corresponde atender para mantener limpia nuestra ciudad, cantón, casa de habitación, oficina, etc., en fin todo en donde estamos.

Se concibe por medio ambiente todo lo que afecta a un ser vivo y establece especialmente las condiciones de vida de las personas o la sociedad en su vida. Establece un conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un determinado momento, que influyen en la vida del ser humano y en las futuras generaciones. Es decir, no se trata sólo del lugar en el que se desarrolla la vida sino que también incluye seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como la cultura.

El Ambiente es el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química, biológica, sociocultural y de sus interrelaciones, en permanente modificación por la acción humana o natural que rige o condiciona la existencia o desarrollo de la vida.

El término más común para referirse al medio ambiente del ser humano es el de naturaleza. La finalidad que persigue el ecologismo y el ambientalismo es la conservación de la naturaleza.

¿Qué es naturaleza en este contexto? Sin duda que representa mucho más que el simple sustento de la biósfera la capa viviente del planeta a la que nos referiremos más adelante. En efecto, la connotación de la naturaleza va más allá que los seres vivientes. En algunos casos representa el medio físico en que se desarrolla la vida. La ecología misma se define como una relación entre la vida y su medio físico: “las dos funciones abióticas básicas que hacen operacional al ecosistema; a saber: flujo de energía y ciclos de materia. De la gran cantidad de elementos compuestos inorgánicos simples presentes en la superficie del planeta o cerca de ella, algunos pocos son esenciales para la vida”. Quizá Odum y Sarmiento se quedan cortos en esta aseveración ¿qué sabemos hoy nosotros de los pocos o muchos elementos materiales y energéticos de la naturaleza, necesarios para la vida?” (PÉREZ. 2008. Pág. 7)

Hoy en día el concepto de medio ambiente está ligado al de desarrollo; esta relación nos permite entender los problemas ambientales y su vínculo con el desarrollo sustentable, el cual debe garantizar una adecuada calidad de vida para las generaciones presente y futura.

1.8. Marco institucional y competencia

El artículo 1 del Sistema Único de Manejo Ambiental, señala: “Reglamentase el Sistema Único de Manejo Ambiental señalado en los artículos 19 hasta 24 de la Ley de Gestión Ambiental, en lo referente a: marco institucional, mecanismos de coordinación interinstitucional y los elementos del sub-sistema de evaluación de impacto ambiental, el proceso de evaluación de impacto ambiental, así como los procedimientos de impugnación, suspensión revocatoria y registro de licencias ambientales.

El presente Título establece y define el conjunto de elementos mínimos que constituyen un sub-sistema de evaluación de impactos ambientales a ser aplicados en las instituciones integrantes del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental.

Un sub-sistema de evaluación de impactos ambientales abarca el proceso de presentación, revisión, licenciamiento y seguimiento ambiental de una actividad o un proyecto propuesto.”

(SISTEMA ÚNICO DE MANEJO AMBIENTAL)

En cuanto al Marco Institucional la Ley de Gestión Ambiental establece que la autoridad ambiental nacional la ejerce el Ministerio del Ambiente, instancia rectora, coordinadora y reguladora del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; sin perjuicio de las atribuciones que en el ámbito de sus competencias y acorde a las leyes que las regulan, ejercen otras instituciones del Estado como es el INEN (Instituto Ecuatoriano de Normalización) y sus

Normas Técnicas, el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (Ministerio de Trabajo), el IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social) y otras normativas

1.9. Competencia Ambiental Cantonal

En cuanto a materia ambiental se registra algunas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. Por ejemplo, en el caso de los gobiernos provinciales se establece la competencia constitucional de gestión ambiental de la provincia. Esta competencia se complementa con aquellas que le corresponde dentro del Subsistema de Biodiversidad, Bosques Protectores y Áreas Naturales y el Subsistema de Bosques Productores y Control Forestal.

En cuanto al gobierno Municipal, se reconoce a nivel constitucional algunas competencias habituales como la planificación del desarrollo cantonal y regulación del uso y ocupación del suelo urbano; prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental; pero también se incluye la competencia de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón.

De esta manera, es importante recalcar que los municipios tienen significativas competencias en materia de conservación y preservación del patrimonio natural, lo cual implica que logren reservar áreas de importancia ecológica para lograr estos fines. Estas competencias están también en concordancia con las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, las cuales permiten a los municipios realizar programas apropiados para la preservación de los recursos naturales que se encuentren en sus jurisdicciones.

Los distritos metropolitanos autónomos también tienen las mismas competencias que son aplicables a los gobiernos provinciales, municipales y regionales. Como resultado, se puede indicar que los distritos metropolitanos también podrán conservar los recursos naturales que se encuentran en sus jurisdicciones y reservar las áreas que sean de importancia ecológica.

1.10. Elaboración de normas (ordenanzas)

Entre estas medidas se encuentran las ordenanzas que son una clase de resoluciones que dicta el Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal y se caracterizan por ser normas generales y obligatorias aplicables a toda la comunidad dentro del territorio de su jurisdicción; es decir, a los gobiernos municipales les corresponde cuidar y velar por la preservación del medio ambiente en general, así como salvaguardar el derecho de los habitantes del cantón, a poder disfrutar de un ambiente libre de contaminación para así aprovechar la totalidad de las bondades de los recursos naturales sin deterioro de su salud, es necesario establecer el marco legal municipal conveniente que acceda garantizar el cumplimiento de las normas legales sanitarias, ambientales como también las que tienen relación con ruidos, olores desagradables, humo, gases tóxicos, polvo atmosférico, emanaciones y demás elementos que puedan afectar la salud y bienestar de la población.

La protección de la salud y de la vida constituye un deber irrenunciable del Gobierno Autónomo Descentralizado de Tulcán. Pero a su vez la existencia del derecho a la salud y a

la vida demanda el deber de no dañarlas. La existencia del derecho a la vida y a la salud, establecen un presupuesto indiscutible y elemental del derecho a vivir en un medio ambiente que garantice condiciones mínimas para el desarrollo del ser humano en situación de dignidad.

La responsabilidad del Gobierno Municipal de Tulcán es indagar, examinar y establecer condiciones de vida que aseguren y hagan posible que sus habitantes vivan con decoro en el presente y en el futuro, para esto debe dictar ordenanzas que regulen el medio ambiente, las cuales deben cumplir, de un lado, reconocer el derecho relativo de los ciudadanos y de otro, involucra una obligación de actuación, esto es, de preservación, conservación y uso sostenible por parte de este organismo público.

Socialización del proyecto con la comunidad, capacitación puerta a puerta a las comunidades beneficiadas del servicio de recolección, entrega de tachos color verde y color negro, separación en la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos, recolección de residuos sólidos, transporte y disposición final en el Relleno Sanitario, clasificación de papel blanco, plásticos, cartón y chatarra; elaboración de abonos orgánicos.

Sin embargo lo indispensable es el compromiso de nuestra gente, de los barrios, empresarios, comerciantes, dueños de vehículos, niños, jóvenes, adultos, actores fundamentales en este plan, que siguiendo un proceso de formación manejen de manera adecuada los desperdicios que se acumulan diariamente. Eso nos lleva a convertirnos en vecinos veedores de nuestro pueblo.

Como parte de este estudio se han identificado ordenanzas en materia ambiental que han sido expedidas por los diferentes cantones que tienen influencia en los humedales. A pesar de que las ordenanzas encontradas no regulan la conservación de los humedales, la mayoría de ellas regulan la gestión ambiental de los cantones y la creación de las Unidades de Gestión Ambiental en los Municipios.

Ley de gestión ambiental

Esta ley fue publicada en el Registro Oficial No. 245 de fecha 10 de Julio de 1999 y establece lo siguiente: “La presente ley establece los principios y directrices de política ambiental; determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia”.

Art.5.- Establece el Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental como un mecanismo de coordinación transectorial interacción, y cooperación entre los ámbitos del sistema y subsistema de manejo ambiental y de gestión de recursos naturales.

Art. 19.- Las obras públicas, privados o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que pueden causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme al Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo rector será el precautorio.

1.11. Educación Ambiental

El individuo halla retos a modo que generación tras generación utiliza el planeta donde se origina el fenómeno de la vida. Con el paso del tiempo, la población ha asimilado nuevas técnicas, ha aprendido nuevas tendencias, pero sobre todo se ha acondicionado a los cambios. Si conforme el cambiar le cuesta al ser humano, su motivo al cambio nos ha permitido llegar a donde estamos ahora. En este proceso hemos usado recursos naturales a cambio del desarrollo. Sin embargo, ciertos niveles de desarrollo han creado desorden y mal uso de los recursos asignados a nuestra especie. En la mayoría de casos se da por desconocimiento del entorno. Ese es el verdadero valor de la educación ambiental, y se traduce en entender lo que sucede en tu entorno, aprender a interpretarlo correctamente, y adoptar una conducta de respeto integral para que las siguientes generaciones puedan disfrutar de una vida sin obstáculos en el planeta.

Es así que el Ministerio de Educación y Cultura consciente de esta demanda social, impulsó la incorporación de la educación ambiental dentro del currículo escolar, mediante el acuerdo ministerial 2188, el 25 de abril de 1995 donde reconoce la importancia de incorporar la Educación Ambiental en la educación formal, en todos los niveles educativos, incluyéndola en los planes y programas de estudio, sin requerir de una asignatura especial. Por lo tanto en la

Reforma curricular desde 1998 se establece que la Educación Ambiental debe ser tratada como un eje transversal.

Son estos principios los que nos producen a tener dentro de nuestra ética colectiva, el valor de intervenir responsablemente ante la sociedad.

Con el aumento rápido de las ciudades, el adelanto de nuevas tecnologías no renovables y la falta de políticas dignas que ubiquen a los pueblos, y los orienten proporcionándoles una mejor calidad de vida, hace que el hambre la miseria y la falta de educación dominen a un país.

Donde la primordial prioridad de las personas es continuar, mediante cualquier medio, en el que el acatamiento y cuidado por los recursos naturales quedan en último plano. Reflejando así ambientes de cientos de especies devastados por la deforestación la cacería indiscriminada acompañado del tráfico ilegal. Lo cual implica una necesidad primordial de educar a las poblaciones acerca de la responsabilidad e importancia de conservar y proteger los recursos que aún nos quedan. Se debe comenzar por educar a los niños y jóvenes desde muy temprano se les concientice ante el respeto y cuidado de nuestra flora y fauna, ya que nuestro país es tan biodiverso.

Al ser estos territorios de gran riqueza por todos los recursos que en ellos se encuentran, su conservación es forzosamente indispensable. Razón por la cual la ejecución de un esquema de educación ambiental es de suma urgencia; ya que al ser este una causa de enseñanza a largo término que va más allá de una educación habitual tratando de conceder un conocimiento, concierne al hombre con su medio ambiente, busca un cambio de condición, una toma de conciencia sobre la responsabilidad de conservar para el futuro y para mejorar nuestra calidad de vida.

1.12. El medio ambiente del Cantón Tulcán

1.12.1. Uso del agua.

“El Proyecto de Agua Potable Frontera Norte tiene como finalidad dotar del servicio de agua potable a 22 comunidades de la provincia del Carchi, actualmente cada una de las comunidades posee un sistema de abastecimiento independiente que se encuentran en funcionamiento, pero lamentablemente estos sistemas presentan carencias de cantidad y

calidad de agua, que afecta directamente al bienestar de los beneficiarios. Dichos problemas fueron descritos con cada uno de sus elementos en los estudios de consultoría efectuados por la compañía Serpincof en el año 2004 y complementados con los estudios de rediseño y optimización del proyecto realizado por el Ing. José Balarezo en el año 2007, donde se describe los trabajos de mejoramiento que ha realizado el Gobierno Provincial del Carchi como son la construcción de plantas de tratamiento compactas, mejoras en líneas de distribución, de conducción, mejoras en las plantas de tratamiento convencionales, obras ejecutadas a partir del año 2007, que han mejorado las condiciones de servicio en lo referente a la calidad de este insumo.

Si consideramos el Plan Nacional del Buen Vivir que el actual Gobierno lleva en marcha, vemos que el desarrollo humano tiene su base en la calidad de vida de su población enmarcado como un proceso de ampliación de oportunidades y capacidades humanas, orientadas a satisfacer necesidades de diversa índole, entre ellas el de contar con un servicio de cantidad y calidad de agua para consumo humano, objetivo que se busca cumplir con la implementación del Proyecto Frontera Norte.

Es importante mencionar que la disminución del caudal de agua es un problema regional - mundial provocado por lo que se ha denominado cambio climático derivado de las acciones locales, como el alto grado de deforestación desarrollado en nuestra provincia. El 45% de las comunidades tienen un déficit de caudal actual, déficit que para el período de diseño del proyecto el número de comunidades con déficit de caudal se incrementa al 55%, se debe indicar que este déficit se cuantificó con aforos puntuales realizados en una época no crítica, no se estaba en pleno verano”. (Estudio de Impacto Ambiental para el Sistema de Agua Potable Regional Frontera Norte, Cantón Tulcán)

El agua es indispensable para toda la humanidad, así como para todos los seres vivos que habitan el planeta Tierra. De ella no solo dependemos para vivir, sino que es esencial para el desarrollo de alimentos así como para un desarrollo económico sostenible.

Con relación al agua potable se puede decir que es apta para el consumo humano, en cuanto a las aguas residuales, las autoridades municipales no se han preocupado. Por la ciudad corren dos ríos, por el oriente el río Chana y por el occidente el río Bobo, antiguamente estos caudales se caracterizaban por sus aguas cristalinas, donde las personas se bañaban, los niños aprendían a nadar, incluso las amas de casa lavaban ropa, pero en la actualidad son focos contaminantes, sus aguas son putrefactas, ya que reciben todos los desechos líquidos

emanados por la ciudad; no hay un plan para recuperar éstas fuentes hídricas, el Gobierno Autónomo Descentralizado no tiene un plan de tratamiento, en vez de embellecer la ciudad son puntos negativos que desdican del buen manejo ambiental.

El agua es especialmente relevante el hecho de que sin agua es completamente imposible que se de vida, además es lo primero que se tiene en cuenta a la hora de buscar vida fuera de nuestro planeta. En la Tierra, donde el agua es un bien real, el uso adecuado y sostenible, permite el desarrollo económico, por el contrario el difícil acceso a agua potable diezma poblaciones, debido a enfermedades derivadas de la escasez de agua potable.

Además, el agua garantiza la vida. Su buen uso es fundamental. Por eso es primordial que se invierta en desarrollar la tecnología necesaria que permita un uso eficiente a la vez que responsable en el que no se malgaste. Para los habitantes del primer mundo, al agua no se le da la importancia que en realidad tiene.

Es en los países en vías de desarrollo donde el agua es un privilegio y en muchas ocasiones su acceso está supeditado a largas caminatas, en otros muchos casos su accesibilidad es prácticamente imposible.

1.12.2. Manejo de desechos.

Esta medida se orienta a establecer los procedimientos de recolección, almacenamiento y disposición de los desechos sólidos y líquidos generados en la construcción y operación del sistema y que se constituyen en agentes potenciales de contaminación de cuerpos de agua y de suelos adyacentes a las obras e instalaciones provisionales. La descripción de este programa se describe en detalle en el programa de Manejo de Desechos.

1.13. Descarga de residuos líquidos

El Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, señala:

Afluente: es el agua, agua residual u otro líquido que ingrese a un reservorio, planta de tratamiento o proceso de tratamiento.

Agua dulce: es aquella que no contiene importantes cantidades de sales.

Agua residual municipal: mezcla de: (a) desechos líquidos evacuados de residencias, locales públicos, educacionales y comerciales; (b) desechos líquidos evacuados de locales industriales; y, (c) agua freática, superficial y de lluvia que entra al alcantarillado como infiltración.

Agua residual tratada: agua que al descargar en un cuerpo receptor, cumple con los objetivos de calidad.

Agua subterránea: es toda agua del subsuelo, especialmente la que se encuentra en la zona de saturación (se sitúa debajo del nivel freático donde todos los espacios abiertos están llenos con agua, con una presión igual o mayor que la atmosférica).

Aguas residuales: son los líquidos de composición variada provenientes de usos municipal, industrial, comercial, agrícola, pecuario o de otra índole, ya sea pública o privada y que por tal motivo haya sufrido degradación en su calidad original.

Autoridad Nacional de Control Ambiental: El Ministerio del Ambiente, como ente facultado para aprobar: los Planes de Manejo Ambiental; los Estudios de Impacto Ambiental; las Auditorías Ambientales; la concesión de Licencias Ambientales y permisos de descarga y el establecimiento de la normativa ambiental complementaria.

Canales: Conductos utilizados para el transporte de agua, pudiendo ser para trasvase o conducción de agua a embalses, de drenaje pluvial, de riego o de múltiple propósito.

Carga contaminante: Cantidad de un contaminante aportada en una descarga de aguas residuales, expresada en unidades de masa por unidad de tiempo.

Capacidad de auto depuración: Es la propiedad que tiene un cuerpo receptor para mejorar su calidad, en forma tal que se cumpla con un objetivo o norma de calidad establecida, en determinadas condiciones de tiempo y de espacio.

Caracterización de desechos domésticos o industriales: Proceso destinado al conocimiento integral y estadísticamente confiable de las características del agua residual e integrado por la toma de muestras, medición de caudal e identificación de los componentes físicos, químicos, biológicos y microbiológicos. Los datos de caracterización generalmente corresponden a mediciones de campo y determinaciones de laboratorio que resultan en

concentraciones de contaminantes, masas por unidad de tiempo y masas por unidad de producto (en el caso de desechos industriales)

Contaminación del agua: Introducción en el agua de elementos o compuestos objetables o dañinos, en una concentración tal que la hacen no apta para el uso deseado.

Depuración de aguas residuales: Término usado para significar la purificación o remoción de sustancias objetables de las aguas residuales, como por ejemplo bacterias, materiales tóxicos, etc. Se aplica exclusivamente a procesos de tratamiento de líquidos. El término Tratamiento de Aguas Residuales es preferible para aplicación a líquidos y lodos.

Descarga de aguas residuales: Inyección de un caudal de aguas de desecho de naturaleza doméstica o industrial, a un alcantarillado o cuerpo receptor.

Entidad Ambiental de Control: Es la encargada de las actividades de control ambiental y descarga de efluentes al recurso agua, pudiendo ser un Consejo Provincial, La Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos (DIRNEA) o un municipio siempre y cuando no sean estos los regulados.

Entidad Prestadora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (EPS): (1) Entidad de carácter público o privado encargada de la prestación de los servicios de: agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y de los servicios de intercepción y tratamiento de las aguas residuales, necesarios para el control de la contaminación del agua, ocasionada por el deterioro de la calidad del agua a través del uso; (2) persona natural o jurídica, pública, privada o mixta, responsable de prestar a la comunidad el servicio público de abastecimiento de agua y/o saneamiento.

1.14. Descarga de residuos sólidos

En la actualidad el GAD Municipal de Tulcán está generando 45 toneladas diarias de residuos cantidad que llega en su totalidad al relleno sanitario municipal.

El Municipio de Tulcán busca implementar la tecnología de aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos para lo cual se va a realizar el proceso de transformación, cumpliendo controles de calidad como temperatura, estudios fisicoquímicos y microbiológicos.

Por tal razón el GAD Municipal de Tulcán de manera conjunta con Plan Ecuador ha resuelto contribuir con el desarrollo económico de las personas de las parroquias rurales y de personas de la ciudad con la creación de las asociaciones de recicladores, implementando tecnología de compostaje en las plantas de aprovechamiento que dispone cada parroquia y en el terreno donde se encuentra ubicada la estación de transferencia de Tulcán, por esta razón se crea la necesidad de realizar la construcción de una nueva área de 3000 metros cuadrados dentro de la planta de transferencia para la implementación de un invernadero hacia la ejecución del proceso de compostaje, al mismo tiempo dotar de maquinaria específica tales como y picadoras de residuos, de igual manera equipar la planta de residuos inorgánicos con coches tipo volcadores, lavadora de plástico, prensa hidráulica, trituradora de vidrio con el objetivo de buscar una tecnificación de los procesos y aumentar el rendimiento de nuestra producción.

El origen de estos residuos se deben a las diferentes actividades que se realizan día a día, pero la mayor parte de ellos es generada en las ciudades, más concretamente en los domicilios donde se producen los llamados residuos sólidos urbanos, que proceden de las actividades domésticas en casas y edificios públicos como los colegios, oficinas, la demolición y reparación de edificios.

Entendemos como desechos sólidos; todo desecho sólido o semisólido, biodegradable o no biodegradable, así como los desperdicios, desechos, cenizas, elementos del barrido de calles, desechos industriales, de establecimientos hospitalarios, plazas de mercado, ferias populares, escombros, entre otros. Son las sustancias sólidas a cuya eliminación se procede, se propone proceder o se está obligado a proceder en virtud de lo dispuesto en la legislación nacional vigente. El manejo adecuado de los desechos sólidos es un proceso que parte de la generación y debe continuar con la recuperación, separación, almacenamiento, transporte y disposición final.

Generación.- Es el ciclo que comienza con los hábitos de consumo de las familias, empresas, fábricas, instituciones, etc., generando desechos tales como plástico, vidrio, aluminio, papel y los provenientes de otras actividades.

Separación.- Es la labor de recuperar o clasificar los desechos según su composición, de igual manera la separación incluye a dos grandes grupos: los biodegradables y los no biodegradables para aprovecharlos nuevamente por medio de diferentes métodos: el reciclaje para los no biodegradables y el compostaje para los biodegradables.

Almacenamiento.- Es la etapa de guardar temporalmente los desechos recuperados y separados; para ello, se necesita asignar un lugar específico y colocar recipientes que permita hacer la debida separación y clasificación de los mismos.

Tratamiento.- Es el conjunto de procesos y operaciones mediante los cuales se modifican las características físicas, químicas y microbiológicas de los desechos sólidos con el fin de reducir su volumen y las afectaciones para la salud y el ambiente.

Disposición final. - Es la última fase controlada y ambientalmente adecuada de los desechos sólidos según su naturaleza. Se deben disponer sanitariamente o buscar alternativas colectivas para dar solución a la disposición final de los desechos mediante gestión interinstitucional con los organismos competentes, en este caso, el Gobierno Municipal. Lo ideal es contar con un relleno sanitario construido y manejado técnicamente.

1.15. Patrimonio natural del cantón Tulcán (flora y fauna)

Esta investigación permitió confirmar lo que muchos ya conocemos: que el cantón Tulcán es una región de gran diversidad natural y que estos sitios guardan una importante muestra de bosques y páramos, con flora y fauna muy particulares.

Dentro de este tema, queremos presentar en este trabajo una recopilación de estos hallazgos pero, además, nos interesa discutir y reflexionar sobre las posibles estrategias de conservación que deberían implementarse en el corto, mediano y largo plazos, para asegurar la permanencia del importante patrimonio natural del Cantón Tulcán.

Estamos seguros de que los datos presentados en este libro servirán como un aporte para que los distintos actores gubernamentales, no gubernamentales y comunitarios conozcamos mejor la riqueza del entorno de nuestro Cantón y así hagamos una sabia planificación de su uso futuro.

“Aguas Termales Aguas Hediondas

Ubicación: Cantón Tulcán

Distancia: 25 Kilómetros de Tulcán

Altura: 4.000 metros sobre el nivel del mar aproximadamente

Está conformado por un conjunto de lagunas de aguas termales que emergen del volcán Chiles, y está rodeada por vegetación típica del páramo como los frailejones, chuquiraguas y esponjillas.

El nombre de aguas hediondas se origina por el alto contenido de azufre y al olor concentrado de este mineral. Poseen un elevado poder medicinal, curan enfermedades como artritis, reumatismo, erupciones de piel.

Lagunas Verdes

Ubicación: Tulcán - Cantón Tulcán

Distancia: 16 Kilómetros de Tulcán

Altura: 3.850 metros sobre el nivel del mar

En la vía Tufiño Maldonado y en medio de un sorprendente paisaje se encuentran siete hermosas lagunas que a la distancia presentan una coloración verde turquesa debido a la contaminación de azufre que brota de los suelos que circundan el volcán Chiles.

Están ubicadas al suroccidente del cono a los 3850 metros de altura sobre el nivel del mar. Sus aguas tienen una temperatura de 8° C.

Dos son las lagunas principales y las más grandes, con un diámetro aproximado de 20 metros:

- La Laguna Estigia.- Es la mayor de las lagunas verdes, ubicadas en las faldas del Chiles. Es reconocida como diosa debido a que sus aguas nacen de la propiedad de las entrañas del volcán.
- La laguna de San Pedro, ubicada al sur occidente a 2 Km. de la ascensión del valle de la Soledad.

Cascada de Guaypambi

Ubicación: Maldonado - Cantón Tulcán

Distancia: 1 Kilómetro de Maldonado y 84 Kilómetros de Tulcán

Altura: 1.000 metros sobre el nivel del mar

Es una caída de agua transparente con 14 grados centígrados de temperatura.

El entorno mediato se caracteriza por la presencia de árboles de cedro, guayacán, arrayán, palmas, caspi, cascarilla, yalte, y malte, además de productos de cultivos como: Borojón, yuca, lima, guayaba, naranjilla, piña, caña de azúcar y cabuya negra.

La cascada se emplaza junto a la población de Maldonado y está cubierta por exuberante vegetación.

Una de las características de esta cascada es la formación de un vado natural que se asemeja a un dique de piedras del mismo río, siendo apto para practicar la natación.

Cascada La Humeadora

Ubicación: Maldonado - Cantón Tulcán

Distancia: 26 kilómetros de Maldonado y 59 de Tulcán

Altura: 1.200 metros sobre el nivel del mar

Este atractivo natural posee una altura de 50 y 7 metros de ancho.

Es una cascada de agua transparente y pura con una temperatura de 14 grados centígrados; la biodiversidad que le rodea tiene características propias del Bosque Húmedo Tropical, con especies como guarumos y laurel.

La Bocana

Ubicación: Chical - Cantón Tulcán

Distancia: 7 kilómetros de Chical y 102 Kilómetros de Tulcán

Altura: 280 metros sobre el nivel del mar

Es la unión de dos ríos, el San Juan y Chical. Tiene 7 metros de ancho.

Son aguas totalmente transparentes con una leve tonalidad grisácea producida por el reflejo de la vegetación.

Con una temperatura de 12 grados centígrados posee una gran riqueza ictiológica donde se encuentran especies como: bagrelisa, sabalos, y bagres.

Los alrededores de la bocana son colmados de árboles de frutos tropicales y bosques primarios. Es un lugar recomendado para realizar excursiones, investigación científica, fotografía y ecoturismo

Bosque de los Arrayanes de Santa Marta de Cuba

Ubicación: Santa Martha - Cantón Tulcán

Distancia: 20 kilómetros de San Gabriel y 22 Kilómetros de Tulcán

Altura: 2.800 metros sobre el nivel del mar

Se extiende hacia el extremo suroeste de la parroquia de Santa Martha de Cuba en la parte occidental del Cantón Huaca.

Es un bosque con casi iguales características del Bosque de los Arrayanes de Monteverde; está rodeado de un paisaje eminentemente agrícola.

Es el segundo relicto de bosque de arrayán en América del sur, cuenta con dos áreas de bosque densamente pobladas, excepto en el centro donde existe un claro ubicada en una quebrada poco profunda, la flora está conformada mayoritariamente por árboles de arrayán, también una diversidad de especies como; Puma maqui, Colca, Puliza, Romerillos, los hongos se destacan entre las plantas rastreras por su variedad, es muy importante mencionar la fauna como: Mirlos, Colibríes, Gorriones, Anfibios, Conejos.

Bosque el Achupallal

Ubicación: Tufiño - Cantón Tulcán

Distancia: 21 kilómetros de Tulcán

Altura: 3.750 metros sobre el nivel del mar

La denominación del lugar guarda relación con la proliferación de achupallas.

Se ubica sobre la quebrada tablones hacia el suroriente de la población de Tufiño, con una extensión de 3 hectáreas. Existen especies como árboles de Chita, Puma maqui, Arrayán, Capulí Romerillos, Arquitecta, Mortiños y Atuzara, diversidad de epifitas como helechos bromelias, y orquídeas

Reserva Bioantropológica Awa

Ubicación: Tobar Donoso - Cantón Tulcán

Distancia: 145 Kilómetros de Tulcán

Altura: 2.000 metros sobre el nivel del mar aproximadamente

Se encuentra ubicada en la Parroquia de Tobar Donoso al noroeste del Carchi. Es un territorio de 101.000 hectáreas compartidas por las Provincias de Carchi y Esmeraldas, se constituye un área de bosque natural puro y ha sido calificado como una de las áreas de prioridad conservacionista del planeta por su extraordinaria biodiversidad.

Posee clima cálido húmedo con una temperatura media de 24° C.

Uno de los rasgos que la hace aún más importante es que está habitada por la comunidad Awa, grupo étnico que aún mantiene sus tradiciones culturales; son hábiles pescadores y cazadores, cultivan plátano, caña de azúcar, y yuca. Su vivienda se llama Yal, que en idioma Awa quiere decir casa, es una construcción tradicional de gualte o chonta, hojas de bijao, levantada sobre pilares. La comunidad está rodeada por los ríos Mira, Camumbí, San Juan y Gualpí, y posee una vegetación semiselvática con grandes bosques, llanuras y una montaña rica en flora y fauna en donde se encuentran plantas de Chalán, Caña brava, Canelo, Guarumo, Laurel, Palma, Moral, Sande, Sangre de gallina, Cascarilla, Romerillo, Cedro, Palo fósforo, Chalviande, Guanguaré, Caoba, Chontaduro, Guayacán, y varias

especies animales como: Ardilla, Cusumbe, Pico ligero, Soche, Armadillo, Guatin, Gato de monte, Tigrillo, Chucuri, Luta mono, Mono Aullador, Guanta, Guatusa, Rata espinosa.

La Reserva es un lugar apto para realizar caminatas, para practicar senderismo, turismo comunitario, y observación de aves”. (GUÍA TURÍSTICA REGIÓN SIERRA NORTE, ECUADOR, 2005)

El Cementerio de Tulcán

Su característica principal consiste en un trabajo de jardinería o de tipo forestal mediante el cual se ha logrado hacer formas interesantes y caprichosas a los árboles de ciprés que existen en este lugar, los mismos que tienen una edad promedio de 500 años gracias a los beneficios que reciben de los suelos calcáreos que existen en este sitio.

Estas esculturas cuya mayoría alcanzan los 5 metros de altura, son consideradas un monumento único en América Latina, y fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación el 28 de Mayo de 1984.

Las Esculturas en Verde, como así se las conoce, realizadas por el señor José María Azael Franco Guerrero, personifican las arquitecturas griegas, romanas, egipcias, representadas en figuras como el mono, columnas góticas, arcos, las Venus de Valdivia entre otras.

1.16. Preservación del patrimonio natural del cantón Tulcán

Ecuador es un país colmado de paisajes, relieves y recursos naturales. El patrimonio natural ecuatoriano es un recurso de trascendental importancia nacional para el Buen Vivir, que debe ser utilizado de manera razonada y responsable avalando los derechos de la naturaleza, como lo crea la Constitución. El paisaje natural ecuatoriano, hecho por áreas naturales, agropecuarias y urbanas, debe ser entendido como un solo territorio con diferentes usos y vocaciones, conformado por recursos renovables y no renovables, cada uno con sus características específicas y una serie de presiones y conflictos que deben encontrar soluciones usuales en cada intervención.

El apropiado manejo del patrimonio natural es la base del adelanto nacional. Pensando además que la estrategia de largo plazo acentúa en la sociedad del conocimiento, la estrategia territorial debe orientar en el respeto, conservación, uso y manejo racional y responsable de todas las áreas de cobertura natural del país.

Tulcán posee una variedad de pequeños sistemas lacustres, los principales están en los páramos del volcán Chiles, que dan origen a muchos ríos y riachuelos que bañan la región y

que se convierten en el reservorio natural de agua para el cantón y provincia, originando además una serie de paisajes pintorescos, en donde se destaca la presencia de los frailejones como planta característica del ecosistema de páramo en el Carchi.

En los sectores rurales se conservan importantes remanentes de áreas naturales con bosque húmedo primario, manchas de bosques andinos, especialmente alrededor de quebradas y vertientes, entre ellos se distingue el bosque de los Arrayanes en la parroquia de Santa Martha de Cuba, la zona de Bellavista, Maldonado y Chical.

La presencia de varios pisos climáticos y ecosistemas determina una interesante biodiversidad

El cantón Tulcán se encuentra en un rango altitudinal que va desde los 300 msnm en la zona baja al occidente del cantón en la parroquia Tobar Donoso a los 4.723 msnm en el Volcán Chiles. La temperatura media anual de la zona urbana varía entre 11 a 12°C.

Los pisos climáticos fluctúan desde el frío entre los 3.800 a 4.723 msnm, el subtemplado comprendido entre los 3.200 a 3.800, el templado que fluctúa entre los 2.000 hasta los 3.200 y el subcálido comprendido entre los 1.100 a 2.000 msnm y cálido por debajo de esta cota.

Es nuestro compromiso y responsabilidad cuidar, proteger y hacer buen uso de los recursos naturales, que permiten que tengamos una mejor calidad de vida.

Para impulsar la preservación de los recursos es necesario hacer un buen uso de ellos, en lo referente a los recursos naturales no renovables o agotables, se deben tener en cuenta dos aspectos fundamentales:

- 1.-Evitar el derroche, o sea, atesorar recursos suficientes para el futuro.
- 2.-Impedir la contaminación ambiental

En lo relativo a los recursos naturales renovables, se debe evitar el detrimento y regenerar los que están degradados. En este sentido, es prioridad:

- 1.-El desarrollo y la difusión de técnicas de acuicultura y el control de la contaminación de las aguas.

2.-La conservación de las tierras agrícolas por su escasez y los procesos de deterioro en curso.

3.-El manejo integral de las cuencas y el control de la contaminación ambiental.

4.-La conservación de la cobertura vegetal, la conservación de las cuencas y generar recursos forestales para evitar la erosión.

5.-La conservación de la diversidad biológica de las especies y los ecosistemas representativos.

1.17. Evaluación del impacto ambiental y control ambiental

La evaluación del impacto ambiental es una herramienta fundamental para el gestor ambiental, pues constituye un instrumento de pronóstico para saber las consecuencias que va a tener una actividad sobre el medio ambiente desde la fase de planificación y de proyecto a la fase de abandono.

La Evaluación de Impacto Ambiental es el instrumento clave para poder llevar a cabo una política ambiental preventiva, es decir que pretenda evitar que se produzca el deterioro del medio ambiente en lugar de invertir posteriormente en restaurarlo y recuperarlo, lo cual no siempre es posible y, generalmente, es más costoso que evitar el deterioro interviniendo a tiempo.

Para conseguirlo, básicamente hay que conocer con anterioridad que se pretende hacer y cómo. El procedimiento para autorizar, regular y poner condiciones a los proyectos o actuaciones a desarrollar es lo que se conoce como Evaluación de Impacto Ambiental.

Es la alteración que se produce en el ambiente cuando se lleva a cabo un proyecto o una actividad. Las obras públicas como la construcción de una carretera, un pantano o un puerto deportivo; las ciudades; las industrias; una zona de recreo para pasear por el campo o hacer escalada; una granja o un campo de cultivo; cualquier actividad de estas tiene un impacto sobre el medio.

La alteración no siempre es negativa. Puede ser favorable o desfavorable para el medio.

En los impactos ambientales hay que tener en cuenta:

- Signo: si es positivo y sirve para mejorar el medio ambiente o si es negativo y degrada la zona
- intensidad: según la destrucción del ambiente sea total, alta, media o baja;
- Extensión: según afecte a un lugar muy concreto y se llama puntual, o a una zona algo mayor parcial, o a una gran parte del medio impacto extremo o a todo total. Hay impactos de ubicación crítica: como puede ser un vertido en un río poco antes de una toma de agua para consumo humano: será un impacto puntual, pero en un lugar crítico;
- El momento en que se manifiesta y así distinguimos impacto latente que se manifiesta al cabo del tiempo, como puede ser el caso de la contaminación de un suelo como consecuencia de que se vayan acumulando pesticidas u otros productos químicos, poco a poco, en ese lugar. Otros impactos son inmediatos o a corto plazo y algunos son críticos como puede ser ruido por la noche, cerca de un hospital;
- Persistencia. Se dice que es fugaz si dura menos de 1 año; si dura de 1 a 3 años es temporal y pertinaz si dura de 4 a diez años. Si es para siempre sería permanente;
- Recuperación. Según sea más o menos fácil de reparar distinguimos irrecuperables, reversibles, mitigables, recuperables, etc.
- Suma de efectos: A veces la alteración final causada por un conjunto de impactos es mayor que la suma de todos los individuales y se habla de efecto sinérgico. Así, por ejemplo dos carreteras de montaña, pueden tener cada una su impacto, pero si luego se hace un tercer tramo que, aunque sea corto, une las dos y sirve para enlazar dos zonas antes alejadas, el efecto conjunto puede ser que aumente mucho el tráfico por el conjunto de las tres. Eso sería un efecto sinérgico;
- Periodicidad. Distinguimos si el impacto es continuo como una cantera, por ejemplo; o discontinuo como una industria que, de vez en cuando, desprende sustancias contaminantes o periódico o irregular como los incendios forestales;

Para hacer un Estudio de Impacto Ambiental primero hace falta un Estudio de Impacto Ambiental que es el documento que hacen los técnicos identificando los impactos, la posibilidad de corregirlos, los efectos que producirán, etc. Debe ser lo más objetivo posible, sin interpretaciones ni valoraciones, sino recogiendo datos. Es un estudio multidisciplinar por lo que tiene que fijarse en cómo afectará al clima, suelo, agua; conocer la naturaleza que se va a ver afectada: plantas, animales, ecosistemas; los valores culturales o históricos, etc.; analizar la legislación que afecta al proyecto; y cómo afectará a las actividades humanas tales como la agricultura, vistas, empleo, calidad de vida, etc.

La Declaración de Impacto Ambiental la hacen los organismos o autoridades medioambientales a las que corresponde el tema después de analizar el Estudio de Impacto

Ambiental y las alegaciones, objeciones o comentarios que el público en general o las instituciones consultadas hayan hecho. La base para la Declaración de Impacto Ambiental es el Estudio técnico, pero ese estudio debe estar disponible durante un tiempo de consulta pública para que toda persona o institución interesada lo conozca y presente al organismo correspondiente sus objeciones o comentarios, si lo desea. La legislación pide estudios más o menos detallados según sea la actividad que se va a realizar. No es lo mismo la instalación de un bar que una pequeña empresa o un gran embalse o una central nuclear. Por eso se distinguen:

- Informes medioambientales que se unen a los proyectos y son simplemente indicadores de la incidencia ambiental con las medidas correctoras que se podrían tomar.
- Evaluación preliminar que incorpora una primera valoración de impactos que sirve para decidir si es necesaria una valoración más detallada de los impactos de esa actividad o es suficiente con este estudio más superficial;
- Evaluación simplificada que es un estudio de profundidad media sobre los impactos ambientales
- Evaluación detallada en la que se profundiza porque la actividad que se está estudiando es de gran envergadura.

1.18. Control Ambiental

El control ambiental se basa en evitar al máximo la exposición a tóxicos y a sustancias químicas en general. Es una forma de cuidar nuestra salud, ideal para las personas que quieran vivir una vida más saludable y libre de tóxicos.

Además el control ambiental no nos beneficia sólo a nosotros, sino también a toda nuestra familia, y en países más avanzados donde existe la especialidad de Medicina Ambiental lo recomiendan especialmente para personas con alergias y/o asma, con excelentes resultados.

CAPÍTULO II

2. METODOLOGÍA A EMPLEAR

2.1. Metodología.

En el proceso del Proyecto de la Tesis, utilice el plan de investigación científica de carácter jurídico, dentro del cual la indagación, el análisis, la síntesis se constituye en procesos lógicos y sistemáticos que permiten obtener un conocimiento claro.

El método científico, hipotético-deductivo me permitirá seguir el camino en la investigación socio jurídica propuesta, analizando en una forma concreta las manifestaciones objetivas de la realidad respecto a la problemática de investigación, mediante la argumentación, la reflexión y la demostración.

El método científico aplicado a las ciencias jurídicas, me permitirá determinar el tipo de investigación a desarrollarse y que en el presente caso tiene la ordenanza municipal dentro del sistema jurídico.

2.1.1. Método inductivo.

Es un proceso de análisis de aspectos, situaciones, ideas, hechos particulares, para llegar al principio o Ley general que los determina. Realice un análisis de la constitución existente con respecto a la contaminación ambiental, ordenanzas cantonales llegando a descubrir el problema que lo genera.

2.1.2. Método deductivo.

Es un proceso de análisis contrario al inductivo, se parte de aspectos o principios generales conocidos, aceptados como válidos por la ciencia, los que por medio de razonamiento lógico la síntesis, se pueden deducir suposiciones o explicar hechos particulares. Este método me permitió la comprobación de la hipótesis y de los objetivo, y llegue a establecer conclusiones, recomendaciones y solución al problema.

2.1.3. Método jurídico.

Se utiliza porque es propio de las ciencias jurídicas, en lo concerniente a leyes o códigos jurídicos, que permitirá saber si en las ordenanzas municipales se observaron las normas vigentes tanto de la Constitución de la República como de las leyes.

2.1.4. Método analítico.

La importancia del análisis reside en que para comprender la esencia de un todo hay que conocer la naturaleza de sus partes. Por lo que analizaré jurídicamente las ordenanzas relacionadas con el medio ambiente, emitidas por el Gobierno Municipal de Tulcán

2.1.5. Método descriptivo.

Consiste en describir el estado actual de casos, hechos, fenómenos, personas o cosas, explicando sus distintas partes, cualidades, propiedades o circunstancias. Me permitió empaparme más de cerca sobre la problemática.

2.1.6. Método histórico.

Nos permite valorar con exactitud y veracidad, los datos, criterios y conceptualizaciones e interpretaciones que se han dado en el lugar y campo, realicé un estudio de las ordenanzas dictadas por el Gobierno Municipal de Tulcán desde el año 2009 hasta el año 2013.

2.2. Técnicas

2.2.1. Técnicas de gabinete.

Son todas aquellas técnicas que permiten la recopilación de información.

2.2.1. Ficha bibliográficas.

Pude seleccionar la información de los textos que tenían correlación con el tema de la investigación.

2.2.3. Ficha nemotécnicas.

Con las cuales efectué acotaciones y comentarios de los contenidos científicos y jurídicos conseguidos, que me sirvieron para la elaboración y presentación del trabajo.

2.2.4. Encuesta.

La encuesta es una práctica de investigación que radica en una interrogación verbal o escrita que se la realiza a las personas con el fin de obtener determinada información necesaria para una investigación.

En ésta investigación entrevisté a cinco personas naturales y a cinco profesionales del Derecho, con el fin de saber si están de acuerdo con las ordenanzas dictadas por el Gobierno Municipal de Tulcán sobre la protección y las medidas adoptadas para la preservación del medio ambiente local.

2.3. Resultados esperados.

Partiendo de esta base, lo que actualmente llamamos crisis ecológica es un motivo de la degradación que los seres humanos han provocado en los ecosistemas por medio de prácticas productivas encaminadas a cubrir las necesidades materiales y de supervivencia de la población. Con la idea de progreso ilimitado y con el desarrollo tecnológico de los últimos siglos, el ser humano ha conseguido imponerse al medio ambiente para satisfacer necesidades de movilidad y crecimiento impuestas por una cultura de acumulación y beneficios.

Que toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado. El Estado garantiza la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener buena salud, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el buen vivir. La Ley adoptará medidas tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos ambientales de las personas. El Gobierno Municipal garantizará la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establece la ley.

2.4. RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA

1.- ¿Conoce Usted lo que es el medio ambiente?

SI (10)

NO (0)

2.- ¿Conoce Usted si el medio ambiente está regulado en la Constitución?

SI (8)

NO (2)

3.- ¿Sabe Usted que es una ordenanza municipal?

SI (6)

NO (4)

4.- ¿Sabe Usted si en el Cantón Tulcán existe alguna ordenanza municipal sobre el medio ambiente?

SI (2)

NO (8)

5.- ¿Está de acuerdo que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Tulcán elabore una ordenanza mediante la cual se contemple el tratamiento de los desechos tanto sólidos como líquidos?

SI (10)

NO (0)

6.- ¿Usted como habitante de Tulcán se preocupa por el medio ambiente?

SI (4)

NO (2)

A VECES (4)

7.- ¿Usted está de acuerdo que se castigue a las personas que no acatan el dictamen de la ordenanza sobre el medio ambiente?

SI (7)

NO (0)

TAL VEZ (3)

8.- ¿Usted como habitante de Tulcán debe exigir que el Gobierno Autónomo Descentralizado emita la correspondiente ordenanza para el buen uso del agua?

SI (8)

NO (1)

TAL VEZ (1)

9.- ¿Usted está de acuerdo que para el cumplimiento de las ordenanzas sobre el medio ambiente hay que primero hacerlas conocer dentro de nuestra ciudad?

SI (10)

NO (0)

10.- ¿Está de acuerdo que para la protección de la naturaleza, primero hay que tener una capacitación adecuada?

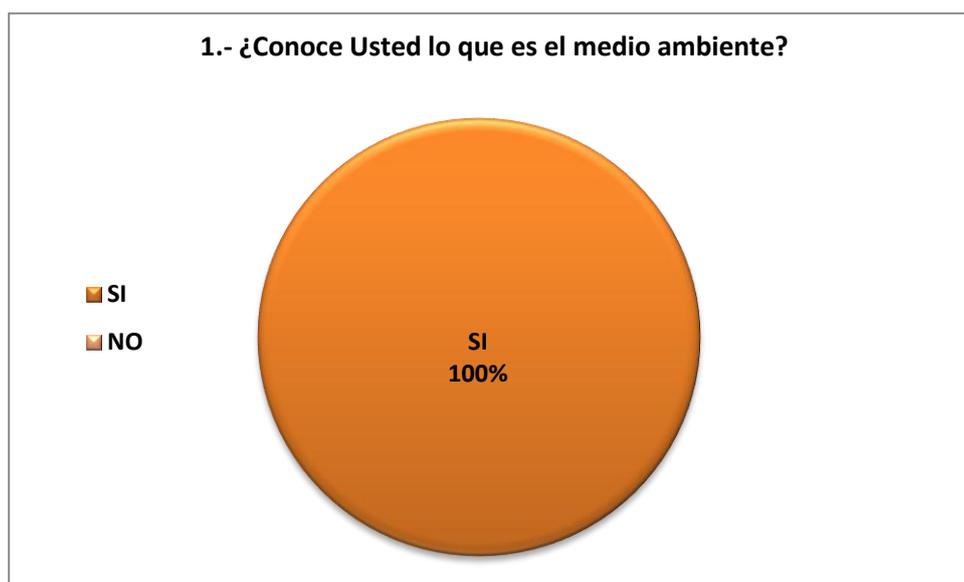
SI (3)

NO (6)

A VECES (1)

2.5. Interpretación de resultados obtenidos

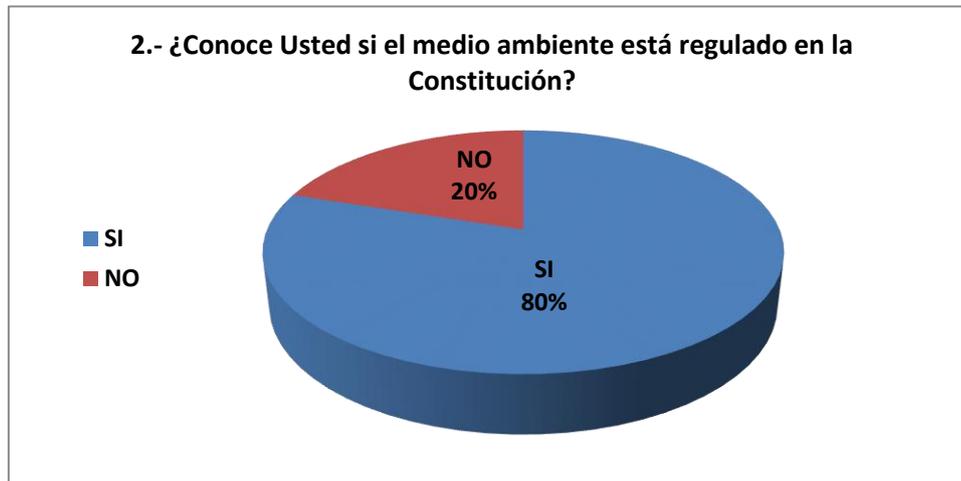
ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	10%
NO	0	0%



COMENTARIO

Es de conocimiento general lo que es el medio ambiente sin embargo hacemos poco o nada para protegerlo. En esta pregunta el 100% de los encuestados respondieron que si conocen lo que es el medio ambiente.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	80%
NO	2	20%



COMENTARIO

Nuestra Constitución ampara al medio ambiente, sin embargo mucha gente desconoce esto puesto que en el diario vivir se observan muchas violaciones en contra de la naturaleza y nadie hace nada porque no saben que incluso el medio ambiente se encuentra amparada en la Carta Magna aún así el 80% de los encuestados saben de esta regulación mientras que el 20% restante no lo sabe.

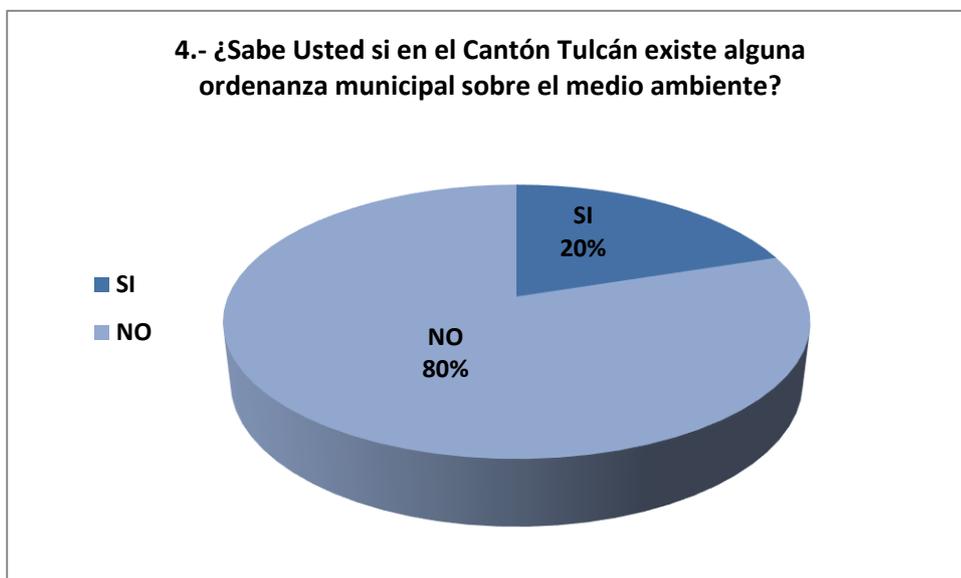
ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	60%
NO	4	40%



COMENTARIO

Una ordenanza municipal es una norma jurídica que se incluye dentro de los reglamentos, y que se caracteriza por estar subordinada a la ley. En nuestro Cantón no son comunes las ordenanzas es por esto que el 40% no tiene conocimiento de lo que esto significa mientras un 60% si lo sabe.

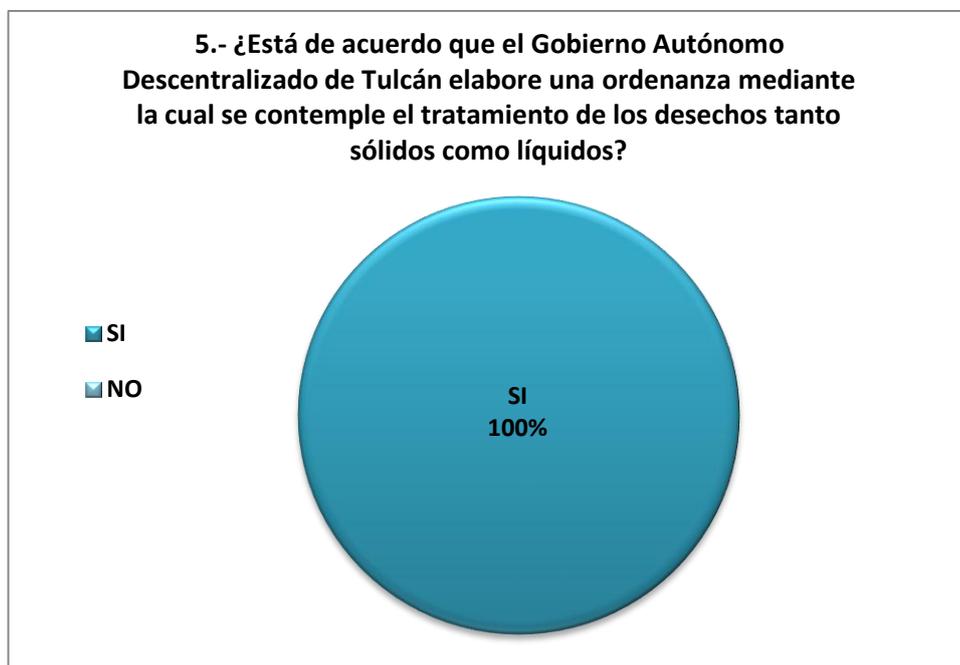
ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	20%
NO	8	80%



COMENTARIO

Las ordenanzas municipales no son conocidas en nuestro medio o al menos en su totalidad pueden existir ordenanzas en cuanto a las expendedoras de los mercados por ejemplo pero no hay conocimiento de alguna ordenanza que nos rija en nuestro Cantón es así que el 80% por ciento de personas encuestadas no lo saben a diferencia de una minoría que es del 20% que apenas conocen.

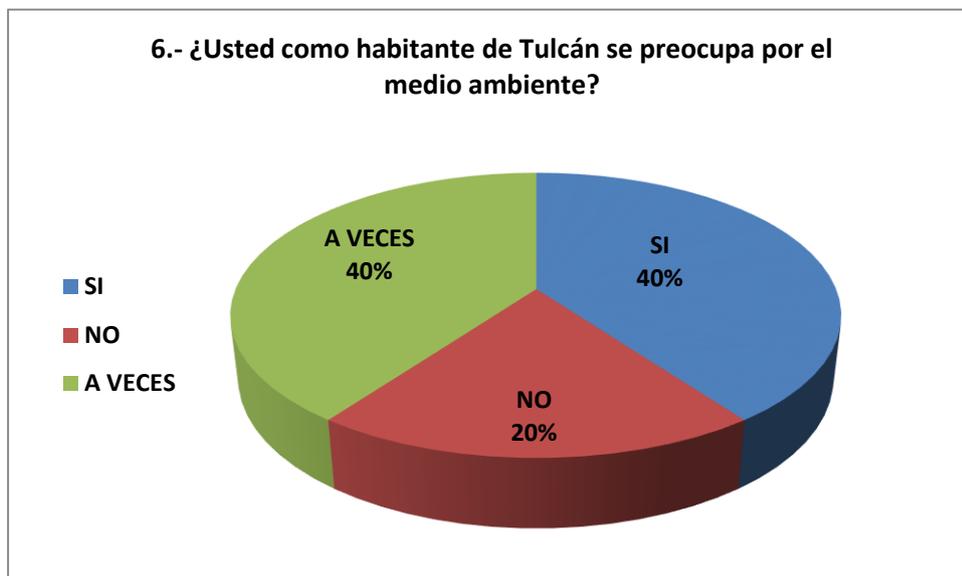
ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	10%
NO	0	0%



COMENTARIO

Es importante que tanto los desechos sólidos como líquidos tengan un tratamiento adecuado que garantice la salud de todos los ciudadanos, muchos desconocemos el destino final de los desechos líquidos, en cuanto a los desechos sólidos no existe una clasificación adecuada para garantizar de degradación y evitar el impacto ambiental que el mal manejo causa. Por esto la ciudadanía está de acuerdo que se cree una ordenanza que regule éstos desechos en esto concuerdan el 100% de encuestados.

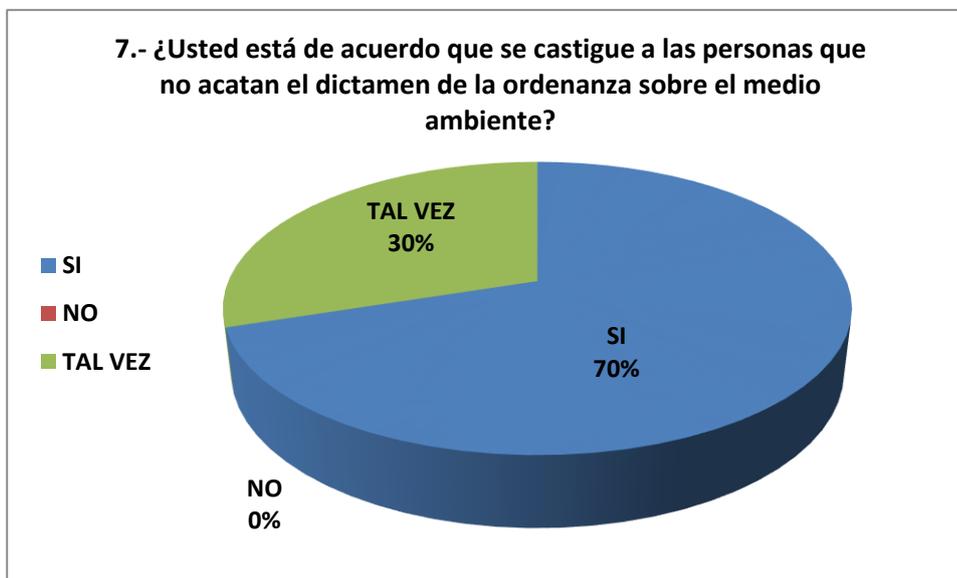
ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	40%
NO	2	20%
A VECES	4	40%



COMENTARIO

La reciente campaña que se ha realizado en los medios de transporte público al incluir en sus unidades recipientes para poder desechar nuestros desperdicios, sin embargo la educación ambiental es poca puesto que observamos cómo la gente saca los desechos sólidos a la hora no establecida en que pasa los carros recolectores de basura o peor aún se arroja desperdicios en la calle que transitamos. Existe mucha carencia de educación ambiental en nuestro medio siendo los pensamientos y actitudes divididas en un 40% que lo hace a veces; el 40% si lo hace mientras el 20% restante no.

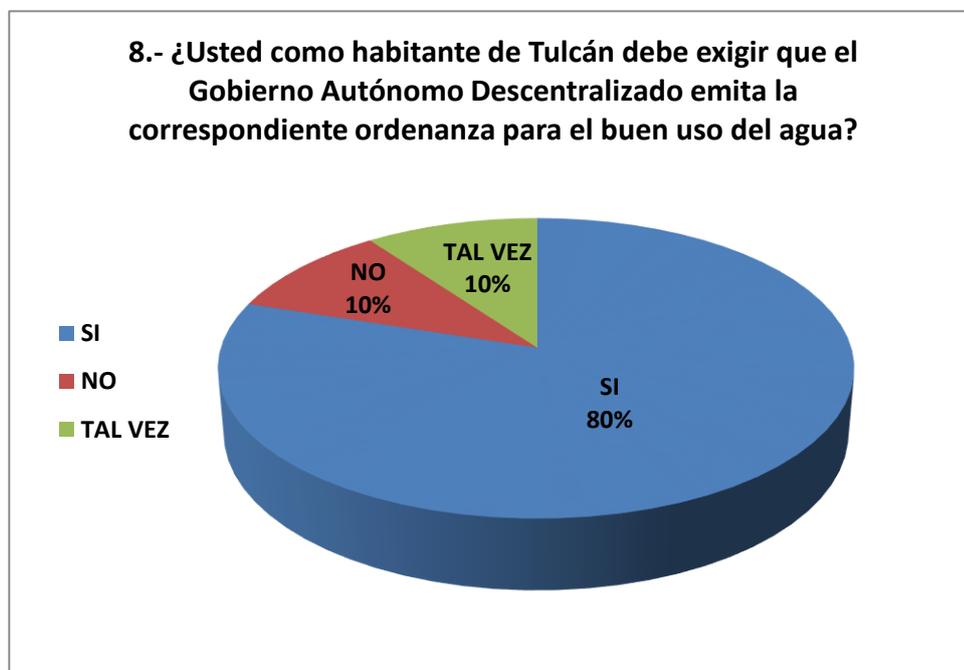
ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	70%
NO	0	0%
TAL VEZ	3	30%



COMENTARIO

Está claro que las leyes deben ser irrompibles y son hechas para cumplirlas, mucho más si se trata del medio que nos rodea y que al pasar del tiempo observamos consecuencias fatales a causa de la falta de cuidado de la naturaleza en esto coinciden el 70% de encuestados que opinan que se debe castigar a las personas que no cumplan con el reglamento ambiental, mientras el 30% opinan que tal vez.

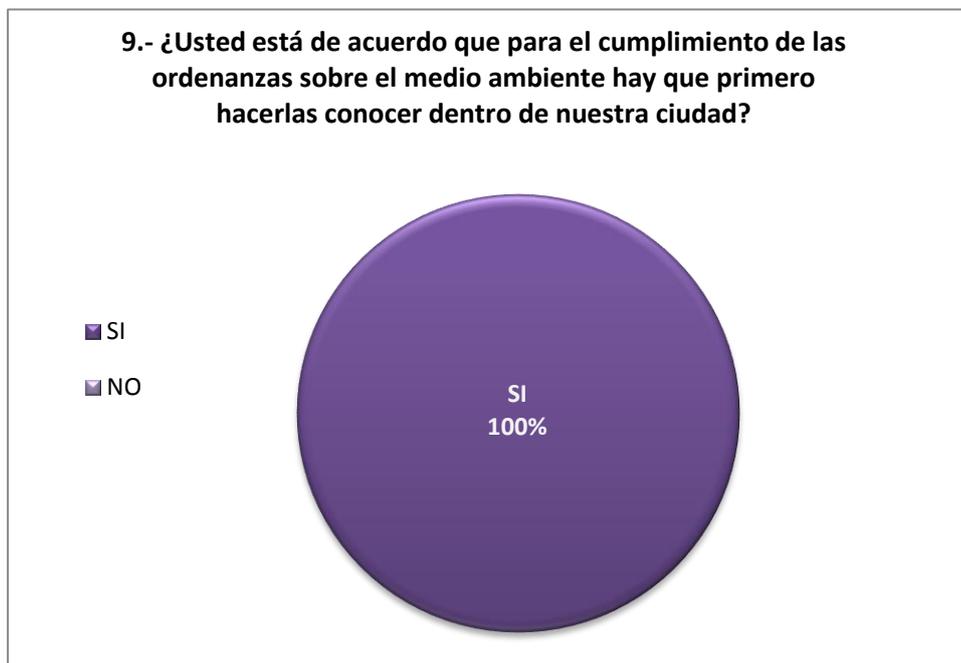
ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	80%
NO	1	10%
TAL VEZ	1	10%



COMENTARIO

Los ciudadanos así como tenemos derechos también tenemos obligaciones, más aún si se trata de exigir adecuamiento, implementación o mejora de nuestro Cantón. El 80% opina que sí se debe exigir la creación de esta ordenanza, otro 10% opina que tal vez, porque piensan que le corresponde a los Concejales su creación, y, el otro 10% no lo cree así porque piensan que no serán escuchados o tomados en cuenta.

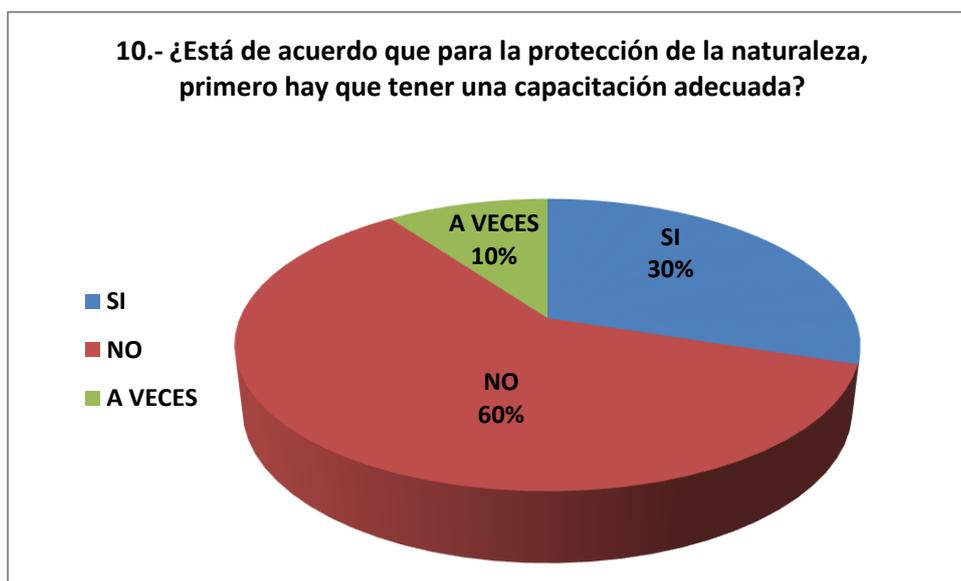
ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	10%
NO	0	0%



COMENTARIO

Es lógico que para poder cumplir a cabalidad una norma que se imponga se debe conocer sus ventajas y beneficios y cómo se debe trabajar para que una ordenanza sea cumplida correctamente y cumpla con las expectativas que se desea, es por ello que el 100% concuerda que se debe conocerlas en nuestro medio para poder acatarlas correctamente.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	30%
NO	6	60%
A VECES	1	10%



COMENTARIO

Existe en ocasiones el desconocimiento de cómo cuidar correctamente la naturaleza, solo son conocimientos básicos lo que se ha podido aprender como el no arrojar basura en las calles, en fin, pero la contaminación abarca mucho más y si se trata de la naturaleza es extensa pero no existe ningún conocimiento que nos dirija y guie para la correcta protección del medio ambiente.

CAPÍTULO III

3. PROPUESTA

Para la presente investigación ha sido necesario haber asistido personalmente a las Oficinas de Gestión Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado de Tulcán, con el objeto de indagar más allá y saber a ciencia cierta si existe alguna ordenanza que regule el medio ambiente de nuestro Cantón, por lo que me supieron manifestar que por el momento no existe ordenanza, especialmente en el tratamiento de los desechos sólidos y líquidos solamente se rigen por un Código de Protección y Desarrollo Ambiental; están en estudio sobre ésta problemática.

Me permito entonces, proponer la siguiente ordenanza, con el fin de contribuir para el buen vivir de los ciudadanos radicados en este bello rincón de nuestro País.

ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE LA APLICACIÓN MATERIAL, TERRITORIAL Y

RESPONSABILIDAD

Art. 1.- **ÁMBITO TERRITORIAL DE LA APLICACIÓN.**- La presente Ordenanza se empleara dentro de la ciudad de Tulcán, las Parroquias Rurales: Julio Andrade, Santa Martha de Cuba, Pioter, Tufiño, Chical, Maldonado y Tobar Donoso, y regula el manejo de desechos sólidos en las fases de: barrido, recolección, transporte, reciclaje, reutilización, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los mismos.

Art. 2.- **DE LA RESPONSABILIDAD.**- Es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán, la conducción técnica de los desechos sólidos conforme lo establece, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; EL Código de la salud y demás instrumentos jurídicos pertinentes. Para tal efecto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán, podrá concesionar a otras entidades, cualquiera de las actividades de la gestión integral de los desechos sólidos.

Es obligación de los habitantes de la ciudad de Tulcán, las Parroquias Rurales: Julio Andrade, Santa Martha de Cuba, Pioter, Tufiño, Chical, Maldonado y Tobar Donoso, colaborar con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán, en el manejo técnico de los desechos sólidos, para lo cual deberán cumplir con las disposiciones que emanen de la presente Ordenanza y demás regulaciones que para tal efecto se dictaren.

CAPÍTULO II

HECHO PRODUCTOR, SUJETO DILIGENTE Y PASIVO, BASE IMPONIBLE Y TARIFAS

Art. 3.- HECHO PRODUCTOR.- Constituye hecho productor, el servicio de recolección, transporte y tratamiento de los desechos sólidos que efectúa el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán, a todas las personas naturales y jurídicas de la ciudad de Tulcán, las Parroquias Rurales: Julio Andrade, Santa Martha de Cuba, Pioter, Tufiño, Chical, Maldonado y Tobar Donoso.

Art. 4.- EL SUJETO DILIGENTE.- El sujeto diligente de esta tasa es el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán, a través del departamento correspondiente.

Art. 5.- LOS SUJETOS PASIVOS.- Los sujetos pasivos de la tasa son los usuarios del servicio de recolección de basura, los organizadores de espectáculos públicos y los vendedores en mercados y ferias libres.

Los usuarios del servicio de recolección de basura pagarán las siguientes tasas mensuales:

- a) Vivienda tipo residencial 0.1 % de una remuneración básica unificada del trabajador en general.
- b) Vivienda tipo comercial 0. 2 % de una remuneración básica unificada del trabajador en general.

Estos valores serán cobrados en las planillas al momento que cancelen el valor de consumo de agua potable.

Art. 6.- Los organizadores de espectáculos públicos de carácter lucrativo, mítines políticos, etc., cancelarán el valor de 50% del salario básico por el servicio de recolección de basura, previa obtención del permiso otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán, para la realización del evento el cual deberá ser estudiado y planificado.

CAPÍTULO III

Q12DEFINICIÓN Y TIPOS DE DESECHOS

Art. 7.- Para el manejo de desechos generados en la ciudad de Tulcán, las Parroquias Rurales: Julio Andrade, Santa Martha de Cuba, Pioter, Tufiño, Chical, Maldonado y Tobar Donoso, define los siguientes tipos:

a). Desechos biodegradables.- Lo que se fermenta, y se compone de:

Desechos domésticos de origen animal o vegetal, desechos producidos en jardines, mercados, ferias libres y parques, que por tratarse de desechos de cosas originalmente vivas, serán recicladas para la producción de abono orgánico (humus). Estos desechos deberán ser almacenados por separado en recipientes de color verde que permitan su identificación.

b). Desechos no biodegradables.- Lo que no se fermentan, y se compone de:

Botellas de vidrio y plástico, cerámicas, plásticos, cauchos, latas, telas, alambres y otros sintéticos que deberán ser almacenados en forma separada para la recolección en recipientes de color negro.

Los desechos tales como: el papel, folders, periódico, cuadernos, revistas, cartulinas, cartón y otros compuestos, a pesar de ser desechos biodegradables, para el presente proyecto serán almacenados en el recipiente de color negro. Esto para efectos de reciclaje.

c). Desechos peligrosos de alto riesgo.- Desechos peligrosos, son todos aquellos residuos que por su toxicidad pueden causar impactos ambientales negativos, estos pueden ser provenientes de dispensarios médicos, hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios médicos y dentales, farmacias, los mismos que deberán ser almacenados en fundas de color rojo de alta resistencia y tratados internamente, recolectados, transportados y eliminados en forma separada.

d). Desechos inservibles.- Son todos los residuos que no pueden ser utilizados, y que deberán ser almacenados en fundas plásticas de color negro, estos serán eliminados en el relleno sanitario de acuerdo a normas técnicas establecidas para el efecto.

e). Reciclaje: Acción de clasificar y separar selectivamente a los desechos sólidos para utilizarlos convenientemente. El término reciclaje se refiere cuando los desechos sólidos clasificados sufren una transformación para luego volver a utilizarse.

f). Relleno Sanitario: Es la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área determinada, con compactación de los residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados y cierre final.

g). Separación en la Fuente: Es la clasificación de los residuos sólidos en el sitio en donde se generan, que tiene como objetivo separar los residuos que tienen un valor de uso indirecto por su potencial de reutilización de aquellos que no lo tienen, mejorando así sus posibilidades de recuperación.

h). Desecho.- Denominación genérica de cualquier tipo de productos residuales, restos, residuos o basuras no peligrosas, originados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que pueden ser sólidos o semisólidos, putrescibles o no putrescibles.

i). Residuo.- Se refiere al objeto, sustancia o elemento que puede ser utilizado o reciclado.

Recipientes tipos y utilización

Art. 8.- Los recipientes a utilizarse para el almacenamiento de desechos sólidos en la Ciudad de Tulcán, las Parroquias Rurales: Julio Andrade, Santa Martha de Cuba, Pioter, Tufiño, Chical, Maldonado y Tobar Donoso, serán de tres tipos: recipientes plásticos, fundas de polietileno y colectores estacionarios.

Art. 9.- La adquisición, utilización, conservación y limpieza de los recipientes plásticos estará a cargo de los propietarios de cada inmueble, arrendatarios de locales, oficinas, empresas, industrias, etc.

Art. 10.- Las fundas plásticas serán de polietileno de color negra y verde para viviendas, locales y establecimientos públicos, y de color rojo de alta resistencia para los desechos infectocontagiosos de alto riesgo, producidos en las casas de salud, peluquerías, farmacias, almacenes veterinarios y demás establecimientos donde se generen esta clase de desechos. Las fundas para la recolección deberán permanecer herméticamente cerradas.

Art. 11.- Los colectores estacionarios son aquellos recipientes de gran capacidad que permitan el vaciado de su contenido en forma manual, y que serán ubicados en lugares estratégicos.

Art. 12.- Los establecimientos educativos, de salud, gasolineras, hoteles, restaurantes, terminal terrestre y áreas comerciales están en la obligación de instalar colectores estacionarios por su gran volumen de visitas diarias; en caso de incumplimiento el Gobierno

Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán, a través de la Comisaria, obligará a su cumplimiento mediante el trámite legal pertinente.

CAPITULO IV

PROHIBICIONES

Art. 13.- Queda prohibido la quema de basuras a cielo abierto.

Art. 14.- Se prohíbe a las personas tirar en la vía pública todo tipo de desechos sea cual fuere su naturaleza; éstos serán depositados en los tachos colocados en las calles para este fin, y que el personal de limpieza recogerá periódicamente.

Art. 15.- Se prohíbe tirar y colocar desechos en áreas verdes, pasajes corredores de inmuebles, solares, parques, alcantarillas, ríos, quebradas o vertientes, con la finalidad de evitar contaminación, malos olores, atentar contra la salud y causar molestias al público.

Art. 16.- Se prohíbe colocar desechos en los espacios de circulación del mercado, así como en los alrededores del puesto de venta, siendo obligación de los expendedores, mantener el aseo.

Art. 17.- Queda prohibido depositar en los espacios públicos desechos considerados como chatarra, estos serán depositados en los sitios en el que el Departamento correspondiente lo determine.

Art. 18.- Se prohíbe arrojar residuos desde las ventanas de los vehículos públicos y privados, la sanción recaerá sobre el propietario del vehículo.

Art. 19.- Quemar llantas, medicamentos o cualquier tipo de residuos en la vía pública

CAPÍTULO V

RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

Art. 20.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán, a través del personal de recolección, recogerá únicamente la basura que debe ser transportada en el vehículo respectivo, quedando prohibido el retiro de materiales de construcción y otros.

Art. 21.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán, tiene la obligación de prestar los siguientes servicios:

- a) Recolección de desechos sólidos domiciliarios, de locales y establecimientos públicos.
- b) Barrido de calles y espacios públicos. En la etapa de barrido se incorporara la barredora mecánica la cual prestara el servicio de barrido en el sector urbano de la ciudad, lo que permitirá optimizar recursos económicos al Municipio de Tulcán.

Art. 22.- La recolección de los desechos sólidos domiciliarios, de locales comerciales y establecimientos públicos, se realizara en horas y días que el departamento determine, Se efectuará el aviso respectivo de existir algún cambio para el paso de los vehículos recolectores y también todo cambio de horario y frecuencia se notificará con anticipación.

Art. 23.- Es obligación de los vendedores del mercado y administrador, así como usuarios situar en los colectores estacionarios dispuestos para el efecto, los desechos que se producen, cuya recolección se realizará en días y horarios establecidos.

Art. 24.- Los desechos infecto contagiosos de alto riesgo generados en hospitales, consultorios, laboratorios, clínicas, dispensarios médicos, cruz roja, etc., serán depositados en fundas de color rojo y almacenados en lugares acondicionados para el efecto, luego de que hayan sido sometidos a tratamiento de desinfección o neutralización química interna, para proceder a su recolección y disposición final en las fosas especiales determinadas en el relleno sanitario.

CAPÍTULO VI

RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS

Art. 25.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán, promoverá el reciclaje y la reutilización de desechos sólidos, estableciéndose para ello programas de educación ambiental, capacitación y difusión a los habitantes de la ciudad, y promoverá la creación de microempresas que colaboren en la prestación del servicio.

CAPÍTULO VII

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL

Art. 26.- Las personas naturales o jurídicas que desearan realizar obras en la vía pública, deberán contar con el permiso respectivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán, previo al pago de las tasas correspondientes. El retiro de los escombros lo realizará el propietario de la obra, para ser depositados en los lugares establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán.

Art. 27.- Los encargados de la construcción de obras en general, tendrán la obligación de dejar limpios, los frentes de las casas o solares libres de escombros, materiales de construcción y tierras, una vez terminado el permiso respectivo.

Art. 28.- Es responsabilidad de los dueños del inmueble mantener limpias y pintadas las fachadas de sus casas, y las aceras sacar la hierba que se nazca.

Art. 29.- Los dueños de kioscos, puestos ambulantes que ocupan la vía pública, están obligados a mantener aseado y limpio el lugar donde realizan sus actividades, durante y después de la venta.

Art. 30.- Es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán, mantener limpias las vías públicas, para lo cual se ha implementado un sistema de barrido en toda la ciudad, pero para ello debe existir la colaboración de la ciudadanía.

Art. 31.- Los lotes ubicados en el perímetro urbano, deberán tener obligatoriamente un cerramiento, siendo responsabilidad de los propietarios mantenerlos limpios. Además de las

sanciones respectivas, la falta de cerramiento y limpieza, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán, podrá disponer que los trabajos sean realizados a costa de sus propietarios.

CAPÍTULO VIII

DE LAS SANCIONES

Art. 32.- El Comisario Municipal será el funcionario competente para conocer, establecer e imponer sanciones conforme al Art. 395 y subsiguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta Ordenanza y demás leyes a fines.

Art. 33.- Independientemente de las sanciones que se impongan por el incumplimiento de estas obligaciones, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán, podrá ordenar su recolección y disponer el pago al propietario del inmueble.

Art. 34.- Los habitantes que saquen recipientes con basura después del horario establecido, es decir después de que haya pasado el vehículo recolector, serán sancionados con una multa de 4 % de una remuneración básica unificada.

Art. 35.- Las personas que fueren sorprendidas in fraganti, arrojando basura fuera de los lugares autorizados, o que luego de la investigación respectiva, fueren identificados como responsables, serán sancionados con una multa de 10 % de una remuneración básica unificada.

Art. 36.- Los vendedores ambulantes y los vendedores de las ferias libres, que ocupan la vía pública y que no mantengan aseado el espacio y sus alrededores donde realizan sus actividades tendrán una multa de 2 % de una remuneración básica unificada.

Art. 37.- Los policías municipales, personal del servicio de aseo, y ciudadanía en general tiene la obligación de denunciar ante el Señor Comisario todo hecho que provoque un mal manejo de los desechos sólidos y que atente contra las disposiciones establecidas en el Código de Salud, Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la presente Ordenanza. Se guardara reserva con respecto a las personas que denuncian este hecho.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 38.- El barrido de calles, la recolección y disposición final de los desechos será realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán.

Art. 39.- El manejo de los desechos sólidos en la ciudad de Tulcán, las Parroquias Rurales: Julio Andrade, Santa Martha de Cuba, Pioter, Tufiño, Chical, Maldonado y Tobar Donoso, deben orientarse a minimizar la generación en cantidad y toxicidad, siendo necesarios su clasificación y reciclaje.

Art. 40.- Para la disposición final de los desechos sólidos, se establece el relleno sanitario como técnica única y admisible que no causa molestias ni peligro para la salud y seguridad pública, que no perjudica el ambiente y en el cual se puede implementar medidas de control, para los posibles impactos ambientales negativos que puedan ocasionarse en el relleno.

Art. 41.- Para lograr un manejo adecuado de los desechos, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán, a través del Departamento de Gestión Ambiental, planificará talleres, visitas de campo, seminarios y charlas de capacitación a la ciudadanía en temas relativos al manejo adecuado de los Residuos Sólidos

Art. 42.- Las sanciones previstas en esta Ordenanza por las infracciones cometidas serán impuestas, luego del debido proceso y el derecho a la defensa, por el Sr. Comisario Municipal, por cada vez que se incurra en estas infracciones.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Todo lo que no constare en la presente Ordenanza, se incluirá en el Código de Aplicación que aprobará el Concejo en caso de ser necesario.

SEGUNDA.- Quedan derogadas todas las normas de similar o inferior jerarquía que se opongan a la presente Ordenanza.

TERCERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sanción y promulgación conforme a la Ley, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Es dada y firmada en la Sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tulcán, provincia del Carchi, a los 30 días del mes de abril de 2014.

CAPÍTULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

Hoy por hoy, se considera como garantía Constitucional, que cada uno de sus habitantes este privilegiado en su salud, sino que también debe de protegerse la seguridad física y psicológica de toda la población, por lo cual debe existir un ambiente sano, no solo alcanza actualmente los aspectos preferentemente biológicos, sino también aquellos que tienen que ver con el paisaje, la cultura y en general aspectos que favorecen la armonía entre el individuo como ente biológico, la sociedad como serie de relaciones entre esos entes y los elementos físicos y culturales que son propicios para la convivencia armónica.

En este proceso, debemos pensar que la obligación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados es proteger el Medio Ambiente, se deriva de que al ser una garantía, la protección al medio ambiente como Derecho relativo, depositado a favor de todo habitante del cantón, da al titular de estos derechos el poderío de exigir jurídicamente a través de las gestiones que le dan las instituciones jurídicas que se han desarrollado, como hemos visto la preservación al medio ambiente, razona la perspectiva pero además la restitución del daño causado , en nuestro caso si el Estado causa un daño ya sea en ejercicio de sus funciones deberá responder por ese daño.

Con lo antepuesto conseguimos concluir que el Gobierno Autónomo Descentralizado tiene el compromiso mediante una ordenanza municipal de aseverar un medio ambiente apropiado para la sociedad, el no hacerlo resultaría una irresponsabilidad; es una forma de perspectiva del hombre consigo mismo y con los demás, con la naturaleza como medio que transforma y que es transformado.

El compromiso es individual y colectivo; sus hechos son particulares y generales, sus resultados son morales y políticas.

4.2. Recomendaciones

Realizar una ordenanza municipal en el cual se detalle con claridad lo que se debe hacer o no con el medio ambiente, instruyendo, educando a la ciudadanía para que conozca las mejoras de una ordenanza que proteja el medio en que vivimos.

Hacer efectuar lo establecido, creando conciencia en la ciudadanía para una perfección positiva en la protección del medio ambiente y empezar desde nuestros hogares con la clasificación de los desechos sólidos utilizando fundas o recipientes adecuados, por ende el Gobierno Autónomo Descentralizado quien es el encargado de la recolección de dichos desechos lo haga de una manera ordenada, aseada y clasificada.

Con el objetivo de tecnificar procesos en la transformación de residuos sólidos e incrementar rendimientos debemos adoptar una maquinaria picadora para desmenuzar los trozos más grandes especialmente los residuos que se producen en los mercados y de esta manera acelerar el proceso de biodegradación.

Para el tratamiento de los residuos inorgánicos se hace necesario equipar con una prensa para compactar cartón, plásticos, periódico, fibras. Por el motivo que reduce costos del manejo de desperdicios y facilita el proceso de prensado pesado y de transporte.

De igual modo, es importante crear ambientes naturales que motiven a la ciudadanía a relacionarse con el entorno natural.

Se incita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, establecer una Tasa Ambiental por los servicios que presta la entidad Municipal, y por el uso y aprovechamiento de los bienes cantonales que se encuentran bajo su cargo y protección

8. BIBLIOGRAFÍA

AMORES, Orlando. "Derecho Ecológico Ecuatoriano". Corporación Editorial Nacional. Quito 2001.

ARROYO BALTÁN, Lenin. "Derecho Medioambiental". Arroyo ediciones. Manta. Ecuador 2007

CRESPO PLAZA, Ricardo. "Derecho Ambiental" ECOLEX. Quito 2005

IBAÑEZ, Gustavo. "Mecanismos Jurídicos de la Protección Ambiental". Ediciones Jurídicas. Santa Fe de Bogotá, Colombia. 2007

PEREZ, Efraín. "Derecho Ambiental" Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito 2008

SERRANO, Vladimir. "Ecología y Derecho" Feso. Quito 1988

TORRES ESPINOSA, Wilson. "Notas de Derecho Ambiental o Ecológico. Universidad Central. Quito 2005

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION

LEY DE GESTION AMBIENTAL

CODIGO DE PROTECCION Y DESARROLLO AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE TULCAN

LEY ORGANICA DEL REGIMEN MUNICIPAL

GUIA TURISTICA REGION SIERRA NORTE ECUADOR 2005

SISTEMA UNICO DE MANEJO AMBIENTAL

FUNDACION NATURA

WIKIPEDIA LA ENCICLOPEDIA LIBRE